

# CCOO

## *Tu Red contra el Desempleo*



Manual: Tu Red contra el Desempleo

Contempla las medidas derivadas del Plan de Empleo de Extremadura 2016-2017

Actualización:

Ficha nº 15:  
Subvenciones fomento  
del autoempleo



V.13-Mayo: 31-05-2017

## ÍNDICE

### ORIENTACION

Ficha nº 1:	Oficina de Igualdad de Género en el Empleo	03
Ficha nº 2	Boletín de ofertas de empleo de CCOO de Extremadura	05
Ficha nº 3:	Orientación SEXPE y Programas de Orientación	06
Ficha nº 4:	Red EURES	09
Ficha nº 5:	Trabajar fuera de España	12

### FORMACION Y EMPLEO

Ficha nº 6:	Proyecto "ITACA"	15
Ficha nº 7	Fichero de Expertos	17
Ficha nº 8:	Escuelas Profesionales, UU.de P yD, y Formación en Alternancia	18
Ficha nº 9	Garantía Juvenil	21
Ficha nº 10	Formación para Personas en Desempleo	22
Ficha nº 11	Formación para trabajadores-as Ocupados	24
Ficha nº 12	Acciones formativas con compromiso de contratación	25
Ficha nº 13	Plan de Empleo Social	27
Ficha nº 14	Empleo de Experiencia	29
Ficha nº 15	Autónomos y Ayudas a favor del Autoempleo	30
Ficha nº 16	Contratación Indefinida	34
Ficha nº 17	Economía Social. Fomento del Empleo	36
Ficha nº 18	Fomento de empleo de personas en exclusión social	40
Ficha nº 19	Centros Especiales de Empleo	41
Ficha nº 20	Incentivos contratación Personas con Discapacidad:	42
Ficha nº 21	Subvenciones a Prácticas no Laborales	43

### INSTRUMENTALES

Ficha nº 22:	Acreditación de la experiencia profesional	44
Ficha nº 23:	Agentes de Empleo y Desarrollo Local	45
Ficha nº 24	Nuevos Centros del Conocimiento	47
Ficha nº 25:	Medidas que afectan a la protección por Desempleo	48
Ficha nº 26:	Renta Básica de Extremadura	56
Ficha nº 27	Vías de acceso a la Cualificación profesional	57
Ficha nº 28:	Certificados de Profesionalidad	61
Ficha nº 29:	Orientación On-Line a Autonom@s	63
Ficha nº 30	Centros de Formación de Don Benito y Cáceres	64
Ficha nº 31:	Acreditación de entidades F. Profesional para el Empleo	65
Ficha nº 32:	¿Cómo hacer un Currículum?	66
Ficha nº 33:	¿Cómo hacer una entrevista?	68
Ficha nº 34:	Directorio WEB	69

## ORIENTACION:

### Ficha nº 1

#### OFICINA DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EL EMPLEO

##### ¿Qué es la Oficina de Igualdad de Género en el Empleo?

Es una herramienta que el gobierno regional pone al servicio de la sociedad extremeña y de las mujeres de la región para combatir la discriminación laboral y que nace del trabajo conjunto del Gobierno de Extremadura, a través del Instituto de la Mujer de Extremadura IMEX y CCOO-

##### ¿Cuál es su objetivo?

Combatir y eliminar la discriminación que sufren las mujeres en el ámbito laboral, así como las dificultades de acceso, promoción y condiciones de trabajo, promoviendo la igualdad de oportunidades y de trato en el empleo.

##### ¿Qué ofrece?

- ✓ Un Servicio de Información y Asesoramiento sobre cuestiones relacionadas con los derechos de la mujer en el trabajo.
- ✓ Un Servicio de Defensa Legal cuando la situación de discriminación laboral sea por razón de género.

##### ¿A quiénes se dirige?

A todas las mujeres de Extremadura en edad laboral y a las trabajadoras, así como a la representación sindical en las empresas, al empresariado extremeño, a los trabajadores y a la ciudadanía en general.

##### Actúa en

Aquellas situaciones laborales, en las que se produzcan discriminaciones de género relacionadas con:

- ✓ El acceso al empleo
- ✓ La contratación.
- ✓ La promoción laboral.
- ✓ La formación.
- ✓ La maternidad y lactancia.
- ✓ La conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- ✓ El acoso por razón de género y con el acoso sexual.
- ✓ La salud laboral.
- ✓ El despido o con la modificación injustificada de las condiciones de trabajo.

- ✓ Cualquier otro que sea valorado como discriminatorio.

### ¿Cómo contactar?

Las personas asignadas para la atención de información y asesoramiento sobre los derechos laborales de las trabajadoras y trabajadores, tienen disponibilidad geográfica para atender las demandas de toda la región, por lo que se recomienda solicitar cita previa, bien por teléfono o por correo electrónico:

#### **Provincia de Cáceres:**

Ana Latas García

689.061.598

alatas@extremadura.ccoo.es

#### **Provincia de Badajoz:**

M<sup>a</sup> José Gutiérrez González

606.862.601

mujer.ex@extremadura.ccoo.es

También estamos en Facebook:

<https://www.facebook.com/pages/Oficina-para-la-igualdad-de-género-en-el->

También estamos en la web:

<http://www.extremadura.ccoo.es/webextremadura/Areas:Mujeres>

## Ficha nº 2

### **BOLETIN DE CCOO DE EXTREMADURA CON OFERTAS DE EMPLEO EN NUESTRA COMUNIDAD:**

Podéis seguir esta publicación en el grupo de facebook: **CCOO: Tu Red contra el Desempleo**

Si eres afiliado/a a CCOO, puedes enviar a **mcoque@extremadura.ccoo.es** un correo con tu nombre, apellidos y D.N.I. solicitando el envío semanal por correo electrónico, de este boletín de empleo, especificando el correo al que debemos dirigirlo. Y si aún no perteneces a nuestro sindicato y estás en desempleo puedes afiliarte por solo dos euros al mes. ¡Infórmate!. Gracias.

## Ficha nº 3

### SERVICIO ORIENTACION SEXPE Y PROGRAMA OPIL

La orientación y la prospección de empleo se conciben como los ejes sobre los que pivotarán todas las actuaciones de este plan. De esta manera, y tras un previo diagnóstico de las oportunidades de empleo que ofrece el tejido empresarial y el análisis de las capacidades y necesidades de las personas desempleadas, se perfilan itinerarios integrados de inserción hacia el empleo.

#### Acciones

##### *Itinerarios personalizados*

**Donde dirigirse:** Al Servicio de orientación del SEXPE. Cada Centro de Empleo tiene al menos un orientador-a

#### **PROGRAMA DE ORIENTACION + PROSPECCION:**

ORDEN de 23 de noviembre de 2015 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de orientación y prospección para la inserción en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante los ejercicios 2015-2016.

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2015/2260o/15050238.pdf>

#### **¿Qué son las acciones OPIL?**

Atención individualizada, ofreciéndole información actualizada, colaborando en la planificación de la inserción y entrenándole en las habilidades de búsqueda de empleo.

#### **Objetivo**

El objetivo es situar a las personas desempleadas en mejores condiciones frente al mercado de trabajo y conseguir mayores oportunidades de empleo, mejorando las posibilidades de los desempleados de encontrar un puesto de trabajo, ofreciéndoles diferentes servicios técnicos de orientación laboral y ocupacional.

#### **Beneficiarios**

Desempleados inscritos, a partir de 25 años, en el SEXPE.

#### **¿En qué consisten?**

a) Orientación: El diseño, elaboración y realización de la orientación vendrá en función de las necesidades reales de las personas usuarias incluyendo en el análisis, variables de la perspectiva de género. La duración se establece en cuatro horas de media de atención individualizada y se considerará usuario orientado el que reciba como mínimo 1 hora de orientación.

b) Prospección: Se realizarán actividades de prospección empresarial con el fin de conocer cuáles son las necesidades generales de las empresas tanto laborales como formativas, como de otra índole, que permitan posteriormente realizar programaciones acorde con estas realidades.

c) Inserción: El compromiso de inserción será al menos del 5 % de la población orientada según resolución de concesión.

## Acciones

Cada persona desempleada contará con el apoyo de un técnico orientador durante su búsqueda de empleo, adaptando las estrategias y técnicas utilizadas a las necesidades y características de cada demandante. Todo ello, a través de las siguientes acciones:

1. Entrevistas individuales y personalizadas
2. Asistencia y asesoramiento a emprendedores

## Dónde dirigirse

Así, además de tu Centro de Empleo del SEXPE, estos servicios puedes recibirlos a través de entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro que han suscrito el correspondiente convenio con el Servicio Extremeño Público de Empleo.

- Federación Extremeña de Asociaciones de Personas Sordas (FEXAS)
  - <http://www.fexas.es/programa-de-orientacion-prospeccion-e-insercion-laboral-para-personas-con-discapacidad-opi/>
- Federación Extremeña de Deficientes Auditivos, Padres y Amigos del Sordo (FEDAPAS): <http://www.fedapas.org/>
- Fundación de Mujeres: <http://www.fundacionmujeres.es/infoEntidades/view/103>
- Federación de Asociaciones de Minusvalidos Físicos de la Provincia de Badajoz (COCEMFE-BADAJOZ):  
<http://www.cocemfebadajoz.org/Principal.aspx?viene=Formaci%C3%B3n%20y%20Empleo&Editor>
- Radio ECCA : <http://radioeccacaceres.blogspot.com.es/>
- Asociación Regional de Universidades Populares de Extremadura (AUPEX):  
<http://www.aupexorientacion.es/>
- Confederación de Organizaciones Empresariales de la Provincia de Badajoz (COEBA): <http://www.coeba.es/3.X/2922-coeba-arranca-de-nuevo-con-el-programa-de-orientacion-prospeccion-e-insercion-laboral-opi>
- Federación Empresarial Cacerense: <http://www.fec.es/>
- Liga Española de la Educación y la Cultura Popular: Av/ Virgen de la Montaña, 23 1C. 10.002 Cáceres. T. 92 728 86 93

## Bases reguladoras de las subvenciones para acciones de orientación y actuaciones complementarias

El Consejo de Gobierno de 20-09-2016, ha aprobado un **decreto por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones de orientación y actuaciones complementarias**, dentro del **Plan de Empleo 2016-2017**.

**DECRETO 155/2016, de 20 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación y actuaciones complementarias.**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/1850o/16040174.pdf>

### **Convocatoria de subvenciones para actividades de orientación dirigidas a personas paradas de larga duración**

Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de orientación dirigidas a personas paradas de larga duración en el ejercicio de 2016, con una dotación económica de **2.013.120 euros**.

Ayudas están destinadas a las entidades privadas sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia que quieran colaborar con el SEXPE, dirigidas a personas demandantes de empleo paradas de larga duración, con edades entre los **30 y los 54 años, ambos inclusive**.

Se consideran personas paradas de larga duración aquellas que hayan permanecido inscritas como demandantes de empleo, en el Servicio Extremeño Público de Empleo, al menos 360 días durante los 540 días anteriores al inicio de las actividades.

**ORDEN de 27 de septiembre de 2016 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de orientación dirigidas a personas paradas de larga duración correspondiente al ejercicio 2016.**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/1920o/16050348.pdf>

**CORRECCIÓN de errores de la Orden de 27 de septiembre de 2016 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de acciones de orientación dirigidas a personas paradas de larga duración correspondiente al ejercicio 2016.**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/1960o/16050359.pdf>

**Convocatoria de subvenciones para actividades de orientación dirigidas a personas paradas de larga duración con discapacidad**, correspondiente al ejercicio 2016, con una dotación económica de **1.300.000 euros**.

Las destinatarias de estas ayudas serán las entidades privadas sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia que quieran colaborar con el SEXPE en la realización de esas acciones.

De acuerdo con la orden de convocatoria, se consideran personas paradas de larga duración aquellas que hayan permanecido inscritas como demandantes de empleo, en el Sexpe, al menos 360 días durante los 540 días anteriores al inicio de las actividades.

## Ficha nº 4:

### RED EURES:

La red EURES es una estructura europea de intercambio de información laboral y colaboración en la gestión de ofertas y demandas en el mercado de trabajo europeo. Forman la Red EURES los Servicios Públicos de Empleo de los países del Espacio Económico Europeo, intercambiando información sobre vacantes de empleo, y condiciones de vida y trabajo.

Se puede acceder directamente a esta información a través de la página: <http://ec.europa.eu/eures> donde se encontrarán ofertas de empleo, información sobre mercados nacionales, condiciones de vida y trabajo en los distintos países europeos, links con los Servicios Públicos de empleo y otras instituciones públicas y, además, un lugar donde dejar el CV si se desea y que será consultado directamente por los empleadores interesados.

En el apartado “Búsqueda de empleo”, se puede acceder a la base de datos disponible con ofertas de empleo y solicitarlas directamente ( Ver detalles de la oferta ).

<http://ec.europa.eu/eures/main.jsp?lang=es&acro=job&catId=482&parentCategory=482>

- *Solicita la oferta en la forma que se detalle en la misma (normalmente enviando su CV a la persona de contacto que aparece, aunque hay otras vías, como llamada telefónica al servicio / persona que gestiona la oferta ).*
- *Aquellas ofertas que tienen un banderita europea, indican la predisposición de empresario para contratar a un trabajador europeo, por tanto, pon especial interés y realiza un seguimiento a en este tipo de ofertas, que aparecen las primeras en el resultado de la búsqueda.*

Se puede complementar esta búsqueda localizando ofertas en los servicios públicos de empleo de los países europeos, cuyos enlaces están también en EURES:

<http://ec.europa.eu/eures/main.jsp?catId=0&lang=es&acro=links&orgTypeld=0&myOrgTypeld=1>

### Información para titulados universitarios.

En [http://www.sepe.es/contenido/empleo\\_formacion/eures/pdf/folleto\\_titulados.pdf](http://www.sepe.es/contenido/empleo_formacion/eures/pdf/folleto_titulados.pdf) se dispone de información específica para personas con titulación universitaria que se plantean un proyecto de movilidad europeo.

También se puede consultar información relativa a oportunidades de empleo para Titulados Universitarios.

<http://ec.europa.eu/eures/main.jsp?acro=job&lang=es&catId=7576&parentCategory=7576> y <http://ec.europa.eu/eures/main.jsp?catId=0&lang=es&acro=links&orgTypeld=0&myOrgTypeld=85>

En la web [www.sepe.es](http://www.sepe.es) , ( web del Servicio Público de Empleo Estatal ), pinchando en **EURES-** y luego en **Convocatorias y ofertas de empleo** se dispone de aquellas en las que intermedia la coordinación estatal EURES española y, entrando en **Información para los Trabajadores**, se encuentran modelos de carta y CV y también unas Guías para Trabajar en los diversos países del EEE con información confeccionada específicamente por la Red EURES que pueden guiar en el conocimiento del mercado laboral del país de acogida.

### Curriculum vitae

Hay información detallada del **modelo Europass** (Con ejemplos de CVS ya rellenos) [http://europass.cedefop.europa.eu/europass/home/hornav/Introduction.csp?loc=es\\_ES](http://europass.cedefop.europa.eu/europass/home/hornav/Introduction.csp?loc=es_ES)

Consejos para redactar un CVs por países:

[http://www.sepe.es/contenido/empleo\\_formacion/eures/info\\_trabajadores/eu0102.html](http://www.sepe.es/contenido/empleo_formacion/eures/info_trabajadores/eu0102.html)

Hay que tener en cuenta que la profesión puede estar regulada o no en algunos países, por lo que se debe tener en cuenta la necesidad de solicitar el **reconocimiento de la titulación** al considerar un empleo en otro Estado miembro.

Se puede buscar más información sobre el reconocimiento en :

[http://ec.europa.eu/internal\\_market/qualifications/regprof/index.cfm?useaction=poc.list&RPId=8766](http://ec.europa.eu/internal_market/qualifications/regprof/index.cfm?useaction=poc.list&RPId=8766) [http://ec.europa.eu/internal\\_market/qualifications/contactpoints/index.htm](http://ec.europa.eu/internal_market/qualifications/contactpoints/index.htm)

Y de información

básica <http://www.educacion.gob.es/educacion/universidades/educacion-superior-universitaria/titulos/homologacion-titulos/reconocimiento-titulos.html>

### Otra información de interés

- En la búsqueda de empleo europea, se puede consultar también las ofertas registradas por **empresas españolas** que buscan personal para dentro o fuera del territorio nacional: en la página [www.sistemanacionalempleo.es](http://www.sistemanacionalempleo.es) y buscando en Punto de Encuentro (selecciona el sector profesional y deja el PAIS en blanco) y en Otras Ofertas.
- Si se está percibiendo una **prestación** española por desempleo, <http://www.sepe.es/contenido/prestaciones/pdf/GuiaDesplazamientoAlExtranjero.pdf>  
Recuerda que las consultas a este respecto ha de hacerlas al Servicio Público de Empleo Estatal, autoridad competente en materia de Prestaciones por desempleo en España.
- La clave para tener opciones de conseguir un empleo en Europa es el **IDIOMA**, por tanto es recomendable tener un nivel intermedio - superior como mínimo del

idioma oficial del país de acogida para poder desenvolverse en su ámbito laboral y social.

- Además del Portal Eures, que incluye las ofertas de empleo gestionadas por los servicios públicos de empleo, existe también una amplia lista de servicios o **agencias privadas por país**, donde también se pueden buscar ofertas de empleo:

La web EURES incluye un listado de algunas de estas agencias:

<http://ec.europa.eu/eures/main.jsp?lang=es&acro=links&catId=61&parentCategory=61&orgTypeId=61&parentId=0>

**Por último, señalar que se han detectado la proliferación de ofertas falsas de empleo para trabajar en Europa. Se recomienda leer atentamente las advertencias al respecto que aparecen en la web EURES :**

<http://ec.europa.eu/eures/main.jsp?lang=es&catId=9695&myCatId=9695&parentId=20&acro=news&headline=Y&function=newsOnPortal>

Si se tiene cualquier duda o necesita información adicional , se puede poner en contacto con la oficina de empleo, solicitando una cita con el **técnico EURES** de dicha oficina , que atiende personalmente.

## Ficha nº 5

### TRABAJAR FUERA DE ESPAÑA:

#### Programa “Mi primer trabajo Eures”

Existen ayudas para los gastos iniciales de nuestro primer trabajo en Europa, se trata del programa “mi primer trabajo Eures” destinado a ayudar a los jóvenes entre 18 y 30 años a encontrar trabajo en Europa. Entre otros gastos te cubren:

- Los traslados para realización de entrevistas de trabajo.
- El establecimiento en el país
- Formación del idioma

Podéis ampliar información en la siguiente dirección: **“Mi primer trabajo Eures”**

#### Programa “The Job of my life” (El trabajo de mi vida)

Es un programa especial del Ministerio de Trabajo alemán que tiene como objetivo **promocionar la formación profesional y la movilidad de jóvenes Europeos** que estén en situación de desempleo para cubrir la actual escasez de personas que quieran realizar Formación Profesional o trabajar en Alemania. Para ello se beneficiará tanto a los empresarios alemanes como a los empleados o aprendices de otros países miembros de la EU, con **apoyo financiero y organizativo**.

Existen dos formas de acceder al Programa “**The job of my life**”: realizar la **formación profesional** o como **trabajador cualificado**. Para ambas posibilidades los solicitantes deberán cumplir con ciertos requisitos y pasar un proceso de selección.

Para ampliar la información: **“The Job of my life”**

#### PORTALES DE BÚSQUEDA DE EMPLEO FUERA DE ESPAÑA

- <http://trabajarporelmundo.org/listado-de-webs-de-empleo-en-el-extranjero/?trashed=1&ids=40>
- <http://larutadeempleo.com/las-4-preguntas-que-hay-que-hacerse-antes-de-salir-al-extranjero-por-trabajo/>
- <http://www.empleo.gob.es/es/mundo/consejerias/canada/trabajarResidir/index.htm>
- [http://www.canadainternational.gc.ca/spain-espagne/experience\\_canada\\_experience/guide/looking\\_for\\_work-rechercher\\_un\\_emploi.aspx?lang=spa&view=d](http://www.canadainternational.gc.ca/spain-espagne/experience_canada_experience/guide/looking_for_work-rechercher_un_emploi.aspx?lang=spa&view=d)
- <http://www.job2-0.com/article-les-300-acteurs-du-recrutement-online-109501082.html>
- [www.trabajosporelmundo.com/](http://www.trabajosporelmundo.com/)
- <http://ec.europa.eu/euraxess/index.cfm/jobs/jvSearch>
- <http://ec.europa.eu/eures/home.jsp?lang=e>
- <http://www.eurojobs.com>
- <http://europeos.es/>
- <http://www.jobsite.co.uk/>
- <http://www.justlanded.com/espanol>

- <http://www.londonjob.net/Home.aspx>
- <http://trabajoeuropeo.blogspot.com/>
- <http://www.rrhhpress.com/>
- [www.mueveteporeuropa.com/](http://www.mueveteporeuropa.com/)
- [http://www.foremad.es/index.php?option=com\\_content&view=article&id=12194&Itemid=39](http://www.foremad.es/index.php?option=com_content&view=article&id=12194&Itemid=39) El SEXPE pone a tu disposición información a través de EURES. Pide cita por correo electrónico (eures-caceres.zazo@sepe.es). Especifica tu profesión y nivel de idioma extranjero.
- [http://www.sepe.es/contenido/empleo\\_formacion/eures/convocatorias\\_ofertas/index.html](http://www.sepe.es/contenido/empleo_formacion/eures/convocatorias_ofertas/index.html)

#### **PARA TRABAJOS ESTACIONALES:**

<http://www.anyworkanywhere.com/>

<http://www.chandleranddunn.co.uk/>

<http://eurosummerjobs.jovesilles.net/es>

<http://www.fruitfuljobs.com/>

<http://www.pickingjobs.com/>

También os podéis poner en contacto con la RED EURES.

<http://blogdeorientacion.blogspot.com/2012/01/eures-una-herramienta-para-encontrar.html>

#### **TRAMITES PARA TRABAJAR EN EL EXTRANJERO:**

<http://www.scoop.it/t/foro-empleabilidad?tag=tr%C3%A1mites+extranjero>

#### **BOLSAS DE EMPLEO EN EL EXTRANJERO:**

<http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo/web/websae/portal/es/empleo/buscarTrabajo/mil>

[Enlaces/BOLSAS\\_DE\\_TRABAJO/Bolsas\\_de\\_Trabajo\\_en\\_el\\_Extranjero/index.html?ca t=milEnlaces/BOLSAS\\_DE\\_TRABAJO/Bolsas\\_de\\_Trabajo\\_en\\_el\\_Extranjero/&ticket=nocas](http://Enlaces/BOLSAS_DE_TRABAJO/Bolsas_de_Trabajo_en_el_Extranjero/index.html?ca t=milEnlaces/BOLSAS_DE_TRABAJO/Bolsas_de_Trabajo_en_el_Extranjero/&ticket=nocas)

#### **OFERTAS DE EMPLEO INSTITUTO CERVANTES**

[http://www.cervantes.es/sobre\\_instituto\\_cervantes/ofertas\\_empleo\\_centros.htm](http://www.cervantes.es/sobre_instituto_cervantes/ofertas_empleo_centros.htm)

#### **EMPRESAS ESPAÑOLAS EN EL EXTRANJERO**

[http://www.icex.es/icex/cda/controller/pageICEX/0,6558,5518394\\_65926238\\_7107420\\_0\\_0\\_-1,00.html](http://www.icex.es/icex/cda/controller/pageICEX/0,6558,5518394_65926238_7107420_0_0_-1,00.html)

### **Centro Documentación Europea Cdiex**

<http://www.cdiex.org/programasEuropeos.php>

### **Buscar prácticas en el extranjero**

<http://www.globalplacement.com/es/216/1-9-inicio.html>

<http://www.euro-practice.com/index.php/es/>

<http://www.paraemigrantes.com/>

<http://ayudabuscarempleo.blogspot.com/2012/02/portales-de-empleo-de-alemania-y-suiza.html?sref=fb>

### **VIVIR Y TRABAJAR EN ALEMANIA. INFORMACION COMPLETA**

<http://www.consejeriadetrabajo.de/index.htm>

<http://www.consejeriadetrabajo.de/TRABAJO%20AUTONOMOS.htm>

## FORMACION Y EMPLEO:

### Ficha nº 6

#### PROYECTO "ITACA":

**La Junta de Extremadura destinará al Proyecto Ítaca casi 8 millones de euros para conectar el mundo educativo y el laboral, a través de un nuevo modelo de intervención, del que se podrán beneficiar casi 6.700 personas en una primera estimación.**

Es "un nuevo modelo de intervención basado en la Orientación Ítaca, sistema integral que actuará acompañando a las personas en todo momento a través de la creación conjunta de itinerarios personalizados que mejoren las competencias de las personas para que tengan más fácil su integración en el mercado laboral".

#### PROGRAMAS QUE COMPONEN EL PROYECTO ÍTACA

El Proyecto Ítaca ofrece cinco programas iniciales más urgentes, destinados a aquellas personas que se encuentran más lejos de encontrar un empleo, procurando una mínima cualificación para que puedan tener alguna opción en el mercado laboral.

En primer lugar, se refuerza la oferta de la ESO para personas adultas, orientada a quienes que no han conseguido la titulación. Hasta el momento, dentro de la Red de Educación Permanente de Adultos, compuesta por 21 centros y 34 aulas adscritas, se podía cursar el primer ciclo de la ESO de forma presencial en un curso escolar, pero el segundo ciclo, sólo se impartía presencialmente en los centros, no en las aulas, con lo que muchas personas tenían que desplazarse para presentarse a una prueba libre y poder obtener el certificado de Educación Secundaria.

Con Ítaca, se amplía la formación presencial de este segundo ciclo en otro curso escolar, también a las aulas adscritas, haciéndola extensiva a toda la red y llegando a 55 localidades, con lo que "facilitamos que las personas adultas puedan cursar toda la ESO en un centro cercano a su domicilio, mediante una evaluación continua, sin necesidad de desplazarse a otra ciudad más lejana para examinarse por libre", explicó Gutiérrez.

El segundo de los programas dentro de Ítaca hace referencia a la adquisición de las competencias clave. Dentro del marco europeo 2020, se está desarrollando la normativa nacional que regula la obligatoriedad de tener una cualificación profesional para trabajar en determinadas profesiones.

La cualificación profesional se puede obtener por tres vías, como son la Formación Profesional Reglada, Certificado de Profesionalidad y Acreditación de la Experiencia Laboral. Cualquier persona que quiera obtener un certificado de profesionalidad, tiene que formarse y obtener la titulación de la ESO o las Competencias Clave. En esta segunda línea, se van a desarrollar cursos de competencias clave que den el acceso a certificados de profesionalidad de nivel 2 y de nivel 3.

Otro de los programas que se ofrece, en la misma línea de los Certificados de Profesionalidad, es el destinado a aquellas personas que cuentan con experiencia profesional aunque no tienen la formación reglada. Sólo en la rama socio-sanitaria, según datos del SEPAD, hay más 3.000 personas trabajando en la región que no han acreditado su experiencia y, por tanto, no disponen de certificado de profesionalidad para trabajar. Como consecuencia, a fecha de 31 de diciembre de 2017 no podrían mantener su puesto de trabajo.

Para completar la oferta, se pondrá en marcha un proyecto piloto que consistirá en impartir cursos para la obtención de certificados profesionales en cuatro IES de la región en horario vespertino, con el objetivo de optimizar los recursos disponibles de la Formación Profesional reglada. La esencia de esta experiencia piloto es que las especialidades impartidas son innovadoras, enriqueciendo la oferta existente, y están alineadas con los sectores estratégicos de la Economía Circular y el Empleo Verde.

El último de los programas que componen Ítaca es la Formación en Competencias Genéricas, que va dirigido a jóvenes de entre 16 y 18 años, inscritos como demandantes de empleo, que han abandonado reciente y prematuramente la formación reglada y que, tradicionalmente, engrosaban el segmento de desempleo de larga duración. En los estudios de la Consejería, se han detectado 2.000 personas en esta situación y se les quiere ofrecer un recurso que les atienda.

**Decreto 30/2017, de 14 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de incorporación, orientación y adquisición de competencias genéricas y transversales de personas demandantes de empleo al amparo del Proyecto ÍTACA en la Comunidad Autónoma de Extremadura**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2017/550o/17040035.pdf>

**Orden de 19 de abril de 2017 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de acciones de incorporación, orientación y adquisición de competencias genéricas y transversales de personas demandantes de empleo al amparo del Proyecto Ítaca en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2017**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2017/800o/17050140.pdf>

**Extracto de la Orden de 19 de abril de 2017 por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para la realización de acciones de incorporación, orientación y adquisición de competencias genéricas y transversales de personas demandantes de empleo al amparo del Proyecto Ítaca en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2017.**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2017/800o/17050142.pdf>

## Ficha nº 7

### FICHERO DE EXPERTOS

**ORDEN de 23 de junio de 2016 por la que se regula el funcionamiento del sistema de expertos para la ejecución de programas de formación profesional para el empleo, en el ámbito de gestión del Servicio Extremeño Público de Empleo.**

<http://doe.qobex.es/pdfs/doe/2016/1250o/16050206.pdf>

**Resolución de 26 de enero de 2017, de la D.G. de FpE, por el que se establece periodo para incorporación en el fichero de expertos docentes en el ámbito del SEXPE, desde el 1 al 28 de febrero.**

Toda la información en:

<http://extremaduratrabaja.qobex.es/GExpertos/>

## Ficha nº 8

### ESCUELAS PROFESIONALES, UNIDADES DE PROMOCION Y DESARROLLO, Y FORMACION EN ALTERNANCIA:

#### Decreto por el que se regulan los programas de formación “Escuelas profesionales de Extremadura” y “Unidades de Promoción y Desarrollo”

##### Destinatarios

A partir de ahora cualquier desempleado **mayor de 18 años** inscrito en el Servicio Extremeño Público de Empleo (Sexpe) podrá participar en el programa, y tendrán prioridad las personas a las que se haya recomendado la participación en su itinerario personalizado de inserción, así como los grupos con mayores dificultades para encontrar empleo.

Unos participantes que “también tendrán un salario más justo”, reconoce la Junta. En esta edición la Consejería de Educación y Empleo lo ha equiparado para que **todos cobren el 75 por ciento del Salario Mínimo Interprofesional**; en las últimas convocatorias, sólo los mayores de 45 años percibían esta cuantía, mientras que los menores de 25 años cobraban sólo el 60 por ciento del SMI.

Todas estas novedades se ven reforzadas con la incorporación en las dos provincias de Unidades de Promoción y Desarrollo, cuyo principal encargo es el acercamiento de las Escuelas Profesionales a las estrategias de desarrollo que se vayan acordando en cada una de las comarcas.

Las entidades locales, sus organismos autónomos y entidades con competencia en materia de promoción de empleo, que son las gestoras directas, ya han formulado sus solicitudes de subvenciones para desarrollar proyectos del Programa de Escuelas Profesionales, con base en los decretos y órdenes que se publicaron en junio y julio.

El programa consta de **12 meses de formación y dos de prácticas en empresas**.

#### Convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades promotoras del programa “Escuelas profesionales de Extremadura”

El Consejo de Gobierno ha autorizado la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades promotoras de proyectos del programa de formación en alternancia con el empleo “Escuelas Profesionales de Extremadura”, con formación no vinculada a la obtención de certificados de profesionalidad, con una dotación económica de **9.124.183,80 euros**.

Además, se autorizó la **convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades promotoras de proyectos del programa de formación en alternancia con el empleo “Escuelas Profesionales de Extremadura”, con formación vinculada a la obtención de certificados de profesionalidad, con un presupuesto de 13.686.275,70 euros**.

**DECRETO 96/2016, de 5 de julio, por el que se regulan los Programas de formación en alternancia con el empleo “Escuelas Profesionales de Extremadura” y “Unidades de Promoción y Desarrollo”, y se establecen las bases reguladoras de**

**la concesión de subvenciones destinadas a dichos programas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/1320o/16040108.pdf>

**ORDEN de 12 de julio de 2016 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2016 dirigida a entidades promotoras de proyectos del programa de formación en alternancia con el empleo Escuelas Profesionales de Extremadura con formación vinculada a la obtención de certificados de profesionalidad.**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/1380o/16050234.pdf>

**EXTRACTO de la Orden de 12 de julio de 2016 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2016, dirigidas a entidades promotoras de proyectos del programa de formación en alternancia con el empleo Escuelas Profesionales de Extremadura con formación vinculada a la obtención de certificados de profesionalidad.**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/1380o/16050241.pdf>

**ORDEN de 12 de julio de 2016 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2016 dirigidas a entidades promotoras de proyectos del programa de formación en alternancia con el empleo Escuelas Profesionales de Extremadura con formación no vinculada a la obtención de certificados de profesionalidad.**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/1380o/16050235.pdf>

**EXTRACTO de la Orden de 12 de julio de 2016 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2016, dirigidas a entidades promotoras de proyectos del programa de formación en alternancia con el empleo Escuelas Profesionales de Extremadura con formación no vinculada a la obtención de certificados de profesionalidad.**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/1380o/16050242.pdf>

**CORRECCIÓN de errores del Decreto 96/2016, de 5 de julio, por el que se regulan los Programas de formación en alternancia con el empleo “Escuelas Profesionales de Extremadura” y “Unidades de Promoción y Desarrollo”, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dichos programas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/1490o/16040135.pdf>

**CORRECCIÓN de errores de la Orden de 12 de julio de 2016 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2016 dirigida a entidades promotoras de proyectos del programa de formación en alternancia con el empleo Escuelas Profesionales de Extremadura con formación vinculada a la obtención de certificados de profesionalidad.**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/1490o/16050271.pdf>

**CORRECCIÓN de errores de la Orden de 12 de julio de 2016 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2016 dirigidas a entidades promotoras de proyectos del programa de formación en alternancia con el empleo Escuelas Profesionales de Extremadura con formación no vinculada a la obtención de certificados de profesionalidad.**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/1490o/16050272.pdf>

**ORDEN de 25 de julio de 2016 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2016 dirigidas a entidades promotoras del programa de Unidades de Promoción y Desarrollo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/1490o/16050267.pdf>

**EXTRACTO de la Orden de 25 de julio de 2016 de convocatoria de subvenciones del ejercicio 2016, dirigidas a entidades promotoras del programa de Unidades de Promoción y Desarrollo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/1490o/16050268.pdf>

#### **LISTADO DE PROYECTOS APROBADOS DEL PROGRAMA DE ESCUELAS PROFESIONALES 2016**

En nuestra web podrán encontrar las instrucciones para el proceso de selección de alumnos y la solicitud de participación, así como las instrucciones para el personal docente. +INFO: <http://extremaduratrabaja.gobex.es/node/3348>

**Decreto 41/2017, de 4 de abril, por el que se aprueba un Programa complementario de formación en alternancia con el empleo en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dicho programa.**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2017/690o/17040047.pdf>

**Orden de 20 de abril de 2017 por la que se aprueba la convocatoria única de subvenciones a entidades promotoras de proyectos del Programa complementario de formación en alternancia con el empleo en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2017/830o/17050150.pdf>

**EXTRACTO de la Orden de 20 de abril de 2017 por la que se aprueba la convocatoria única de subvenciones a entidades promotoras de proyectos del Programa complementario de formación en alternancia con el empleo en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2017/830o/17050151.pdf>

## Ficha nº 9

**GARANTIA JUVENIL: se amplía el plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2017.**

[Resolución de 18 de mayo de 2016](#), del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se modifica la de 24 de agosto de 2015, y se amplía el plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2017, el programa específico de ámbito estatal de mejora de la empleabilidad, la cualificación y la inserción profesional de jóvenes inscritos en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil. Los proyectos que se financien al amparo de esta convocatoria se podrán ejecutar a partir de la fecha de notificación de la resolución de concesión de la subvención a los beneficiarios hasta el 31 de mayo de 2017.

[https://www.sepe.es/contenidos/comunicacion/noticias/ampliacion\\_garantia.html](https://www.sepe.es/contenidos/comunicacion/noticias/ampliacion_garantia.html)

**¿Tienes menos de 30 años y aún no te has inscrito en la Garantía Juvenil?:**

**Cómo apuntarse a Garantía Juvenil, paso a paso. Para más información:**

<http://www.citapreviainem.es/como-inscribirse-en-la-garantia-juvenil/>

**¿Cómo darse de alta en este sistema?**

<http://www.empleo.gob.es/es/garantiajuvenil/darseAlta.html>

**Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.**

<https://www.boe.es/boe/dias/2016/12/24/pdfs/BOE-A-2016-12266.pdf>

**Modificaciones en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil:**

**Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil:**

<https://www.boe.es/boe/dias/2016/12/24/pdfs/BOE-A-2016-12266.pdf>

- Se favorece el acceso y la inscripción de jóvenes
- Se simplifican los requisitos para poder ser beneficiario
- Se permite que las entidades participantes puedan establecer procedimientos específicos
- Se posibilita que todos los jóvenes inscritos como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, que cumplan con los requisitos, sean inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, incluso con efectos retroactivos, en el caso de que hubieran participado o estén participando en alguna de las actuaciones previstas.

## Ficha nº 10

### **FORMACION PARA PERSONAS EN DESEMPLEO: Decreto por el que se regula la Formación Profesional para el Empleo dirigida a trabajadores desempleados**

Este decreto regula únicamente la formación dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, así como las subvenciones destinadas a su financiación, dejando para otra disposición la regulación de la formación dirigida a trabajadores ocupados, dadas las particularidades que tienen cada una de dichas iniciativas de formación, que justifican un tratamiento diferenciado en lo que afecta a su programación, gestión y control y seguimiento.

**DECRETO 97/2016, de 5 de julio, por el que se regula la Formación Profesional para el Empleo dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación.**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/1320o/16040109.pdf>

El Ejecutivo ha autorizado la convocatoria de las **ayudas para para financiar las acciones formativas**, dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas, incluidas en la oferta de carácter preferente del SEXPE correspondiente al ejercicio de 2016, por un importe de **12 millones de euros**.

Además, el número de acciones formativas pasa también de **191, en 2015, a 380 en 2016**.

**ORDEN de 20 de julio de 2016 por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al ejercicio 2016 de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas incluidas en la oferta preferente del Servicio Extremeño Público de Empleo y dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas, al amparo del Decreto 7/2016, de 5 de julio.**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/1420o/16050251.pdf>

**EXTRACTO de la Orden de 20 de julio de 2016 por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al ejercicio 2016 de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas incluidas en la oferta preferente del Servicio Extremeño Público de Empleo y dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/1420o/16050254.pdf>

**CORRECCIÓN de errores de la Orden de 20 de julio de 2016 por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al ejercicio 2016 de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas incluidas en la oferta preferente del Servicio Extremeño Público de Empleo y dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas, al amparo del Decreto 97/2016, de 5 de julio.**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/1530o/16050279.pdf>

**Acciones formativas desempleados 2016: valoración provisional de solicitudes en el procedimiento de concesión de subvenciones.**

<http://extremaduratrabaja.gobex.es/node/3314>

### **Modificación del decreto de Formación Profesional para el Empleo**

El Ejecutivo regional ha aprobado **modificar el decreto 97/2016 de 5 de julio, que regula la Formación Profesional para el Empleo dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas, y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación.**

**Orden de 13 de diciembre de 2016 por la que se aprueba la convocatoria de becas y ayudas a personas trabajadoras desempleadas, que participen en acciones formativas incluidas en la oferta formativa del Servicio Extremeño Público de Empleo.**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/2460o/16050443.pdf>

**Extracto de la Orden de 13 de diciembre de 2016 por la que se aprueba la convocatoria de becas y ayudas a personas trabajadoras desempleadas, que participen en acciones formativas incluidas en la oferta formativa del Servicio Extremeño Público de Empleo.**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/2460o/16050465.pdf>

**Orden de 15 de diciembre de 2016 por la que se aprueba la convocatoria de becas y ayudas a personas trabajadoras desempleadas que participen en acciones incluidas en la oferta formativa del Servicio Extremeño Público de Empleo dirigida prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas.**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2017/10o/16050469.pdf>

**Extracto de la Orden de 15 de diciembre de 2016 de convocatoria de becas y ayudas a personas trabajadoras desempleadas que participen en acciones incluidas en la oferta formativa del SEXPE dirigida prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas.**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2017/10o/16050478.pdf>

**Decreto 43/2017, de 12 de abril, por el que se modifica el Decreto 97/2016, de 5 de julio, por el que se regula la Formación Profesional para el Empleo dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2017/740o/17040049.pdf>

## Ficha nº 11

### **FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO PARA TRABAJADORES-AS OCUPADOS**

**Decreto por el que se regula la Formación Profesional para el Empleo dirigida a trabajadores ocupados**

**DECRETO 156/2016, de 20 de septiembre, por el que se regula la Formación Profesional para el Empleo dirigida prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación.**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/1850o/16040175.pdf>

**Convocatoria de subvenciones destinadas a planes de formación intersectoriales dirigidos a personas trabajadoras autónoma: Dotación de un millón de euros.**

**Convocatoria de subvenciones destinadas a planes de formación sectoriales dirigidos a personas trabajadoras ocupadas: Dotación de 1.800.000 euros.**

**Convocatoria de subvenciones destinadas a planes de formación intersectoriales generales dirigidos a personas trabajadoras ocupadas: Dotación de 700.000 euros.**

**ORDEN de 24 de noviembre de 2016 por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas en materia de formación de oferta, correspondientes al ejercicio 2017, destinadas a la realización de planes de formación sectoriales dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/2380o/16050420.pdf>

**Extracto de la Orden de 24 de noviembre de 2016 por la que se aprueba la convocatoria 2017 de subvenciones públicas en materia de formación de oferta, destinadas a la realización de planes de formación sectoriales dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/2380o/16050424.pdf>

**Orden de 24 de noviembre de 2016 por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas en materia de formación de oferta, correspondientes al ejercicio 2017, destinadas a la realización de planes de formación intersectoriales dirigidos específicamente a personas trabajadoras autónomas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/2380o/16050421.pdf>

**Extracto de la Orden de 24 de noviembre de 2016 por la que se aprueba la convocatoria 2017 de subvenciones públicas en materia de formación de oferta,**

**destinadas a la realización de planes de formación intersectoriales dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras autónomas.**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/2380o/16050425.pdf>

**Orden de 24 de noviembre de 2016 por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas en materia de formación de oferta, correspondientes al ejercicio 2017, destinadas a la realización de planes de formación intersectoriales generales dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/2380o/16050422.pdf>

**Extracto de la Orden de 24 de noviembre de 2016 por la que se aprueba la convocatoria 2017 de subvenciones públicas en materia de formación de oferta, destinadas a la realización de planes de formación intersectoriales generales dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas.**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/2380o/16050423.pdf>

**Orden de 13 de diciembre de 2016 por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas en materia de formación de oferta, correspondientes al ejercicio 2017, destinadas a la realización de planes de formación intersectoriales dirigidos específicamente a personas trabajadoras y socios de la economía social, en el ámbito de la comunidad autónoma de Extremadura**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/2460o/16050437.pdf>

**Extracto de la Orden de 13 de diciembre de 2016 por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al ejercicio 2017 de subvenciones públicas en materia de formación de oferta, destinadas a la realización de planes de formación intersectoriales dirigidos específicamente a personas trabajadoras y socios de la economía social, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/2460o/16050466.pdf>

**Decreto 44/2017, de 12 de abril, por el que se modifica el Decreto 156/2016, de 20 de septiembre, por el que se regula la Formación Profesional para el Empleo dirigida prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación.**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2017/740o/17040050.pdf>

## Ficha nº 12

### **ACCIONES FORMATIVAS CON COMPROMISO DE CONTRATACION.**

El Diario Oficial de Extremadura publica con fecha 25 de mayo de 2017 la Orden de Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de **acciones formativas con compromiso de contratación.**

Podrán ser **beneficiarias** de estas ayudas las empresas o entidades que asuman el compromiso de contratación del alumnado formado. En el caso de asociaciones empresariales, si bien el compromiso de contratación se adquirirá por dichas entidades, la contratación de los alumnos formados podrá ser efectuada por las empresas asociadas a las mismas con las que hayan convenido dichas asociaciones.

La **ejecución** de las acciones formativas con compromiso de contratación deberá llevarse a cabo en instalaciones o locales, propios o de titularidad de terceros, que estén radicados en territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que se encuentren acreditados y/o inscritos para la impartición de las correspondientes especialidades formativas solicitadas.

El **plazo de presentación** de solicitudes está abierto **desde el 26 de mayo hasta el 25 de julio de 2017.**

**Orden de 18 de mayo de 2017 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas con compromiso de contratación dirigidas a personas trabajadoras desempleadas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2017/990o/17050197.pdf>

**Extracto de la Orden de 18 de mayo de 2017 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas con compromiso de contratación dirigidas a personas trabajadoras desempleadas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2017/990o/17050198.pdf>

## Ficha nº 13

### PLAN DE EMPLEO SOCIAL:

**DECRETO 287/2015, de 23 de octubre, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones.**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2015/2100o/15040316.pdf>

***ORDEN de 14 de abril de 2016 por la que se aprueba la convocatoria del Programa II del Plan de Empleo Social, al amparo del Decreto 287/2015, de 23 de octubre, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones***

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/830o/16050079.pdf>

### CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

La cuantía de la subvención por cada puesto de trabajo creado, con independencia de que, por eventuales bajas y/o sustituciones, sea ocupada por más de un trabajador, ascenderá a 6.000€, siempre que esta cuantía no supere el coste del puesto de trabajo.

---

**RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Empleo, de subvenciones solicitadas al amparo del Programa II del Decreto 287/2015, modificado por el Decreto 43/2016, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (segunda convocatoria del Programa II).**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/1770o/16061371.pdf>

### Convocatoria del programa I y del programa II del Plan de Empleo Social

El Consejo de Gobierno ha autorizado la convocatoria de las ayudas para el desarrollo del programa I y del programa II del Plan de Empleo Social de Extremadura, con una dotación económica global de 24 millones de euros.

El Plan de Empleo Social establece la concesión de ayudas para la creación de empleo mediante la contratación de personas paradas de larga duración, en situación de exclusión social o en riesgo de exclusión social, que presten servicios de utilidad colectiva.

Medio ambiente, desarrollo cultural, servicios personalizados, asistencia social y apertura decentros públicos, culturales o recreativos son algunas de las áreas en las que se incluyen esos trabajos.

Los beneficiarios de las subvenciones, en el caso del programa I, son los municipios y entidades locales menores de la C.A. de Extremadura, mientras que para el programa II serán las entidades privadas sin ánimo de lucro, las empresas de economía social, las Pymes y los autónomos.

Los destinatarios de las contrataciones son las personas paradas de larga duración, en

situación de exclusión o riesgo de exclusión social, que en los últimos doce meses no hayan trabajado más de 30 días a jornada completa o 60 días a jornada parcial y que no sean beneficiarias de prestación o subsidio por desempleo, excepto perceptores de Renta Básica de Inserción, que sí podrán participar.

También podrán optar otras personas en aquellos casos en que los ingresos de la Unidad familiar de convivencia, en cómputo mensual, no superen el 75% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples mensual (IPREM), más el 8% por cada miembro hasta un máximo de 1,5 veces el IPREM.

**Orden de 17 de octubre de 2016 por la que se aprueba la convocatoria de los Programas I y II del Plan de Empleo Social, al amparo del Decreto 287/2015, de 23 de octubre, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 43/2016, de 5 de abril.**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/2050o/16050378.pdf>

**Extracto del Programa I de la Orden de 17 de octubre de 2016 por la que se aprueba la convocatoria de los Programas I y II del Plan de Empleo Social, al amparo del Decreto 287/2015, de 23 de octubre, modificado por el Decreto 43/2016, de 5 de abril, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/2050o/16050381.pdf>

**Extracto del Programa II de la Orden de 17 de octubre de 2016 por la que se aprueba la convocatoria de los Programas I y II del Plan de Empleo Social, al amparo del Decreto 287/2015, de 23 de octubre, modificado por el Decreto 43/2016, de 5 de abril, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/2050o/16050382.pdf>

**RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Empleo, sobre concesión de subvenciones solicitadas por municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo del Programa I del Decreto 287/2015, de 23 de octubre, modificado por Decreto 43/2016, de 5 de abril, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/2230o/16061768.pdf>

**Resolución de 10 de abril de 2017, de la Dirección General de Empleo, sobre subvenciones solicitadas al amparo del Programa II del Decreto 287/2015, de 23 de octubre, modificado por el Decreto 43/2016, de 5 de abril, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2017/710o/17060736.pdf>

## Ficha nº 14

### EMPLEO DE EXPERIENCIA:

Según se informa en la web de la Junta de Extremadura, algo más de 35 millones (35.068.000 euros) se destinan a la convocatoria de las ayudas del **programa de Empleo de Experiencia**, del que son beneficiarios los ayuntamientos y entidades locales menores de Extremadura y que tienen como finalidad básica **proporcionar prácticas laborales a personas demandantes de empleo** a través de planes de contratación temporal, de forma que tengan la oportunidad de adquirir una experiencia profesional que facilite su inserción en el mercado de trabajo.

La consejera de Empleo, Esther Gutiérrez ha explicado que la convocatoria de este año 2016 **supera en 1,2 millones** a la del ejercicio de 2015, lo que permitirá subvencionar **3.840 puestos de trabajo** y unas **5.350 contrataciones**, teniendo en cuenta que éstas son para doce meses y que se pueden realizar dos contrataciones de seis meses para cada puesto de trabajo.

**ORDEN de 21 de julio de 2016 por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2016 de las subvenciones del Programa de Empleo de Experiencia, al amparo del Decreto 150/2012, de 27 de julio, por el que se aprueban las bases reguladoras del Programa de Empleo de Experiencia, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/1460o/16050258.pdf>

**EXTRACTO de la Orden de 21 de julio de 2016 por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2016 de las subvenciones del Programa de Empleo de Experiencia en Extremadura.**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/1460o/16050262.pdf>

**RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2016, de la Dirección General de Empleo, sobre concesión de subvención a las solicitudes de ayudas presentadas por los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura al amparo de la Orden de 21 de julio de 2016 por la que se aprueba la convocatoria, para el ejercicio 2016, de las subvenciones del programa de empleo de experiencia reguladas por el Decreto 150/2012, de 27 de julio.**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/1980o/16061518.pdf>

## Ficha nº 15

### **AUTÓNOMOS Y AYUDA A FAVOR DEL AUTOEMPLEO:**

Las ayudas al Fomento del Autoempleo se encuadran en el Plan del Empleo Autónomo suscrito entre la Junta de Extremadura y las Organizaciones de Autónomos de la región. Tienen como objetivo el fomento y consolidación del trabajo autónomo en Extremadura, a través de dos programas:

1. Ayuda al establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos
2. Ayudas al autónomo que propicie la inserción laboral de un familiar colaborador.

Podrán ser beneficiarios del Programa I: Personas desempleadas que inicien una actividad empresarial como trabajador por cuenta propia a título individual, trabajadores autónomos económicamente dependientes a los que se refiere el Capítulo III del Título II de la Ley 20/2007, de 11 de julio, Estatuto de los trabajadores, es decir, son aquellos trabajadores que realizan una actividad económica o profesional a título lucrativo y de forma habitual, personal, directa y predominante para una persona física o jurídica, denominada cliente, del que dependen económicamente por percibir de él, al menos, **el 75 por ciento de sus ingresos** por rendimientos de trabajo y de actividades económicas o profesionales, los profesionales que ejerzan una actividad por cuenta propia, que requiera la incorporación a un Colegio Profesional cuyo colectivo se haya integrado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos así como quien se incorpore o constituya una Comunidad de Bienes.

Los Beneficiarios del Programa II serán trabajadores autónomos que incorporen desempleados como familiares colaboradores en la explotación en la que sea titular.

Los requisitos generales que deben cumplir los beneficiarios de las ayudas, con independencia de los requisitos específicos de cada uno de los programas, son los siguientes:

- ❖ Ser mayor de 18 años
- ❖ Haber figurado inscrito como demandante de empleo en los Servicios Públicos de Empleo y carecer de ocupación efectiva, y encontrarse en tal situación a fecha de alta en RETA.
- ❖ Tener domicilio fiscal en Extremadura
- ❖ No podrán estar incurso en algunas de las circunstancias que contempla el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ❖ Disponer a fecha de alta en RETA, del Plan de Empresa justificando su viabilidad.

Dentro de los requisitos específicos de cada uno de los Programas se pueden destacar los siguientes:

#### **PROGRAMA I:**

El solicitante de la ayuda deberá elaborar el Plan de Empresa a través de la aplicación: <http://plandeempresa.extremaduraempresarial.es>, donde será tutorizado por algunos de los recursos públicos del territorio, entre los que se encuentran: Técnicos de los Puntos de Acompañamiento Empresarial (PAE), Técnicos del SEXPE, Agente de Empleo y Desarrollo Local, Técnicos de los Grupos de Acción Local, de las Diputaciones Provinciales así como los Técnicos de la Cámaras de Comercio de Cáceres y Badajoz.

Además, se incorporan como tutores de los Planes de Empresa, los técnicos de las Asociaciones de autónomos firmantes del Plan del Empleo Autónomo.

Quedarán excluidos de la realización del Plan de Empresa, los interesados que se incorporen a una Comunidad de Bienes cuando la Entidad a la que se pretende incorporar se haya creado con una antelación mínima de dos años, así como los interesados que adquieran un negocio a través de relevo generacional.

Se le exige de la inversión inicial a todos los beneficiarios de las ayudas excepto a los Trabajadores Autónomos Económicamente dependientes que deberán haberla realizado y pagado en los tres meses anteriores a la fecha de Alta en Reta y hasta dos meses después de la fecha de solicitud, por importe de al menos 2.000€, descontando impuestos, en inmovilizado material e inmaterial necesarios para el desarrollo de la actividad.

## **PROGRAMA II**

El autónomo principal solicitante, debe cumplir una serie de requisitos que son: haberse dado de alta en RETA con una antelación mínima de dos años. La actividad objeto de la subvención, el domicilio fiscal y el domicilio del Centro de Trabajo deberá desarrollarse y estar situado en la Comunidad Autónoma de Extremadura con un año de antelación a fecha de solicitud.

Por parte del familiar colaborador, deberá cumplir los siguientes: En los 5 años anteriores no haber sido ni beneficiarios de las ayudas para el establecimiento de desempleados en trabajadores autónomos, así como causantes de las ayudas al empleo reguladas en los Programas de Creación Estable de Sociedades Cooperativas y Laborales o Asistencia Técnica en el ámbito de la Economía Social.

Además, no haber prestado servicios por cuenta ajena para el autónomo principal, o para una empresa en la que el autónomo principal ejerza funciones de dirección, gerencia o administrador en los últimos doce meses a la fecha de alta en RETA.

## **CUANTÍAS DE LA SUBVENCIÓN**

Tanto para el Programa I como para el Programa II, tendrán derecho en atención a las características personales de las personas desempleadas las siguientes cuantías:

- ❑ **8.000€** : Mujeres
- ❑ **7.500€**; Desempleados con diversidad funcional, jóvenes menores de 30 años, desempleados de 52 o más años o desempleados con domicilio de actividad en municipios de menos de 5.000 habitantes, entre otros supuestos. Personas con discapacidad, Menores de 30 años, desempleados extremeños que hayan retornado de la emigración a la Comunidad Autónoma de Extremadura en los últimos 4 años y los beneficiarios que hayan finalizado en los doce meses anteriores a la incorporación como autónomo en alguno de los programas subvencionados y financiados por el SEXPE: Programas de Empleo de Experiencia, Prácticas no laborales de los Programas de Formación en Alternancia para el Empleo, Programas de Contratación Temporal y proyectos innovadores y fomento del empleo en el ámbito local.
- ❑ **5.000€**: Desempleados en general que no se encuadren en el apartado anterior.
- ❑ Se incrementará con **1.000€** cuando la ayuda se solicite por algunas de las actividades relacionadas con los sectores: Nuevas tecnologías, Energías Renovables, Medio Ambiente, Atención a la Dependencia, Industrias

Agroalimentarias, Reforma y Rehabilitación de edificios, Turismo y Pequeño Comercio. Estas actividades deberán mantenerla durante el cumplimiento de la obligación como actividad principal.

**NOVEDADES: Se han introducidos algunas modificaciones y mejoras.**

- ❖ Se elimina la modalidad de pago a través de Entidades de Crédito y la ayuda adicional de 345 € para la subsidiación de préstamos, por la que la única modalidad de pago será a través de Hacienda Autonómica
- ❖ Se elimina la ayuda adicional de 200€ que financiaba los gastos de los tutores externos para la realización del Plan de Viabilidad (ahora se denominará Plan de Empresa), que tenía que tener un coste de elaboración de al menos 200€.
- ❖ Se elimina la inversión inicial a todos los beneficiarios del ayuda excepto a los autónomos económicamente dependientes
- ❖ Se incluyen actividades prioritarias, las cuales deberán mantenerse como actividad principal durante la obligación de las ayudas, que será de dos años.

Las actividades prioritarias serán las relacionadas con los sectores: Nuevas tecnologías, Energías Renovables, Medio Ambiente, Atención a la Dependencia, Industrias Agroalimentarias, Reforma y Rehabilitación de edificios, Turismo y Pequeño Comercio

- ❖ Se incorporan como tutores de los Planes de Empresa a los recursos del territorio: Técnicos de las Diputaciones Provinciales, Cámaras de Comercio, Grupos de Acción Local, Agentes de Empleo y Desarrollo, así como los Técnicos de las Organizaciones de Autónomos firmantes del Plan.
- ❖ Se eliminan los tutores externos de carácter privado. Se hace una adaptación de la aplicación para la elaboración de los Planes de Empresa con el objetivo de ser más accesible para los usuarios.
- ❖ Se introduce el “Relevo Generacional” en sustitución de la “Transmisión de negocio”,
- ❖ Se incorporan nuevos colectivos prioritarios: Personas desempleadas que hayan participado en los últimos 12 meses en programas subvencionados y financiados por el SEXPE, retornados de la emigración a la Comunidad Autónoma en los últimos 4 años y personas desempleadas que realicen su actividad en municipios menores de 5.000 habitantes.
- ❖ Admitir como inversión inicial, a los autónomos económicamente dependientes, el inmovilizado inmaterial.
- ❖ Se excluye del Programa II, a los familiares colaboradores que hayan sido causantes de las ayudas reguladas en los Programas de Creación Estable de Sociedades Cooperativas y Laborales o Asistencia Técnica en los últimos 5 años. (Este requisito se incluye en las nuevas bases reguladoras para equiparlo con la normativa de Economía Social que si lo contempla.

**DECRETO 90/2016, de 28 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/1280o/16040102.pdf>

**CORRECCIÓN de errores del Decreto 90/2016, de 28 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/1390o/16040117.pdf>

**DECRETO 101/2016, de 12 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para fomentar la formación de aprendices en los talleres artesanos de Extremadura**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/1370o/16040114.pdf>

**CORRECCIÓN de errores del Decreto 90/2016, de 28 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/1900o/16040179.pdf>

**DECRETO 105/2016, de 19 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la puesta en marcha de un Programa para la Mejora Competitiva de la Pyme extremeña**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/1420o/16040119.pdf>

**Orden de 17 de mayo de 2017 por la que se aprueba la convocatoria, para el ejercicio 2017-2018, de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Programa I, al amparo del Decreto 90/2016, de 28 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2017/1030o/17050201.pdf>

**Extracto de la Orden de 17 de mayo de 2017, por la que se aprueba la convocatoria, para el ejercicio 2017-2018, de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Programa I, al amparo del Decreto 90/2016, de 28 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2017/1030o/17050205.pdf>

## Ficha nº 16

### CONTRATACIÓN INDEFINIDA

#### Beneficiarios:

Empresas, profesionales colegiados, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro comunidades de bienes, las sociedades civiles y las uniones temporales.

#### Programas de ayudas:

- Programa I: Ayudas a las contrataciones indefinidas iniciales.
- Programa II: Ayudas por transformación de contratos de duración determinada en contratos indefinidos.

#### Cuantías de las ayudas:

- Programa I por contratación indefinida a tiempo completo será:
  - 7.500 euros para las mujeres.
  - 7.000 euros si se contrata a hombres menores de 30 años o bien que tengan 52 o más años o bien que sean parados de larga duración.
  - 5.500 euros para el resto

Estas cuantías se incrementarán en un importe de 1.000 euros cuando el puesto de trabajo subvencionado se cree en localidades de menos de 5.000 habitantes.

- Programa II, por transformación de contratos temporales será:
  - 5.000 euros para mujeres.
  - 3.500 euros para hombres

Se establece una cuantía global por cada programa de ayudas, independientemente de las características de cada contratación, equivalente al máximo de las cuantías que puedan ser concedidas en cada programa incrementada en 1.000 euros cuando se trate de empresas en las que concurra la Cláusula de Responsabilidad Social Empresarial o bien tengan implantados Planes Empresariales de Igualdad de Género.

- **Cláusula de territorialidad:** En el Programa II, las cuantías se incrementarán en un importe de 1.000 euros cuando el puesto de trabajo subvencionado se cree en localidades de menos de 5.000 habitantes.
- Empresas con Cláusula de Responsabilidad Social Empresarial o que tengan implantados Planes Empresariales de **Igualdad de Género:** Se establece una cuantía global de 1.000 euros en el primer expediente.

#### Convocatoria de subvenciones para el fomento de la contratación indefinida

El Ejecutivo ha autorizado la **convocatoria de subvenciones públicas para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura**, correspondientes al ejercicio 2016-2017, con un presupuesto de **15 millones de euros**.

**DECRETO 87/2016, de 28 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/1270o/16040099.pdf>

**ORDEN de 7 de julio de 2016 por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2016-2017**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/1410o/16050247.pdf>

<http://extremaduratrabaja.gobex.es/node/3156>

**Convocatoria de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida para el ejercicio 2017/18**

El Ejecutivo ha autorizado la convocatoria de subvenciones públicas para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2017-2018, con una dotación económica de 15 millones de euros.

De acuerdo con la orden de convocatoria, podrán ser beneficiarios los profesionales colegiados y las empresas, las asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, así como las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las uniones temporales de empresas.

**Orden de 25 de abril de 2017 por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2017-2018, y se declara finalizada la vigencia de la convocatoria del ejercicio 2016-2017.**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2017/860o/17050161.pdf>

**Extracto de la Orden de 25 de abril de 2017 por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2017-2018.**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2017/860o/17050163.pdf>

## Ficha nº 17

### **ECONOMIA SOCIAL.**

Las ayudas a la Economía Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se encuadran en la Estrategia de Empleo de Extremadura 2016-2019 y constituyen el desarrollo de medidas recogidas en el Plan de Empleo de Extremadura 2016-2017, Eje 6: Políticas de Empleo conectadas con la actividad económica y la competitividad empresarial.

El objetivo de estas ayudas es el fomento de la economía social a través de dos programas:

**Programa I:** Creación de Empleo Estable. Subvencionando la incorporación de personas desempleadas como socias trabajadoras o de trabajo a sociedades cooperativas o sociedades laborales, así como la transformación de contratos temporales de personas de su plantilla en contratos indefinidos a la vez que adquieren la condición de socias trabajadoras.

**Programa II:** Apoyo técnico a Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y sus Entidades Asociativas, Se subvenciona la contratación indefinida de personas trabajadoras para el desarrollo de funciones técnicas propias de la titulación académica que posean, así como la contratación indefinida de personas trabajadoras para el desempeño de funciones de carácter gerencial o directivo.

En el Programa I, serán beneficiarias de estas ayudas las Sociedades Cooperativas, tanto ordinarias como especiales, calificadas como tales e inscritas en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, excepto las cooperativas de crédito y las de seguros así como las Sociedades Laborales calificadas como tales e inscritas en el Registro de Sociedades Laborales de Extremadura y en el Registro Mercantil correspondiente. También serán beneficiarias las sociedades cooperativas y sociedades laborales que deriven de una asociación sin ánimo de lucro.

Serán beneficiarias del Programa II, además de las mencionadas en el párrafo anterior, las Entidades Asociativas de sociedades cooperativas y sociedades laborales, inscritas en el Registro extremeño de Asociaciones que corresponda.

Los requisitos que deben cumplir los beneficiarios de estas ayudas, además de los específicos de cada programa, son los siguientes:

- Estar, con carácter previo a la solicitud, debidamente inscrito en, según proceda, en el Registro Mercantil, Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura o Registro extremeño de asociaciones que corresponda.
- No estar afectado por cualquiera de las exclusiones del artículo 12 apartado 2 y 3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Haber realizado la acción objeto de la subvención previo a la presentación de la solicitud de la ayuda.
- La incorporación de las personas socias trabajadoras en el Programa I y la contratación de personas trabajadoras en el Programa II, deber suponer un incremento neto de la plantilla de puestos de trabajo fijos de la empresa o entidad.

- La creación de puestos de trabajo, tanto la incorporación de personas desempleadas como socias trabajadoras o mediante su contratación indefinida se subvencionará cuando la jornada de trabajo sea igual o superior al 50%.
- Como novedad, se introduce la obligación de mantener el incremento neto de la plantilla durante los dos años de la obligación.

Dentro del Programa I, los requisitos específicos a cumplir son:

- Las personas socias trabajadoras o de trabajo objeto de la subvención deberán figurar inscritas como demandantes de empleo en un Servicio Público de Empleo, al menos durante un día del mes en el que se produzca la incorporación o del mes natural anterior, además de carecer de ocupación efectiva
- Cuando se trate de incorporación a la sociedades de personas socias de trabajo, los estatutos sociales deberán prever la citada figura.

En el Programa II, además de los requisitos específicos, deberán cumplir los siguientes requisitos adicionales como son:

- Las personas trabajadoras contratadas en calidad de técnicos de grado medio o grado superior deberán poseer un título oficial de Grado, Licenciatura, Diplomatura, Técnico Superior de formación profesional o de FP II
- Por otro lado, las personas trabajadoras contratadas para ejercer funciones de carácter gerencial o directivo, deberán acreditar las titulaciones mencionadas en el párrafo anterior, o en caso de no disponer de titulación académica, deberán acreditar su experiencia profesional

## **CUANTÍAS DE LA SUBVENCIÓN**

En este Programa, a diferencia de otras ayudas, las cuantías son diferentes según sean del Programa I o del Programa II.

### **PROGRAMA I**

**10.000€** : Mujeres; jóvenes menores de 30 años; varones de cuarenta y cinco o más años; varones con diversidad funcional; varones desempleados que retornen de la emigración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en los últimos cuatro años; sociedades con domicilio social en municipios menores de 5.000 habitantes y sociedades dedicadas a la actividades económicas vinculadas a la investigación y desarrollo, turismo, servicios de medio ambiente, trabajos y servicios relacionados con la Asistencia , Servicios Sociales y Asistencia a Menores.

**11.000€**: La incorporación a las sociedades cooperativas y sociedades laborales de personas que hayan finalizado en los doce meses anteriores a su incorporación a la sociedad, su participación en alguno de los programa subvencionados y financiados por el SEXPE: Programa de Empleo de Experiencia, Prácticas no laborales de los Programas de Formación en Alternancia para el Empleo, Programas de Ayudas a la contratación temporal y Proyectos innovadores y de fomento del empleo en el ámbito local.

**7.500€**: Entidades beneficiarias y las personas socias trabajadoras o de trabajo, cuyo puesto se subvencione, no cumplan la especialidades de los apartados anteriores.

La ayuda se incrementará en **1.000€** cuando se trate de sociedades en las que concurra la Cláusula de Responsabilidad Social o bien tengan implantados Planes Empresariales de Igualdad de Género.

Además serán subvencionables hasta **1.000€** los gastos de constitución asumidos por las sociedades cooperativas y sociedades laborales de nueva creación, así como los gastos derivados de un nuevo proceso de integración cooperativa en cualquiera de sus modalidades.

## **PROGRAMA II**

**26.000€:** Por la contratación indefinida de personas trabajadoras para el desempeño de funciones gerenciales o directivas, cuando concurren la existencia de titulación académica y la de experiencia profesional

**19.000€:** La contratación indefinida de personas trabajadoras para el desempeño de funciones gerenciales o directivas, cuando solo concurra la existencia de titulación académica o experiencia profesional.

**13.000€:** Por la contratación indefinida de personas trabajadoras para el desempeño de funciones de personal técnico titulado.

La ayuda se incrementará en **1.000€** cuando se trate de sociedades en las que concurra la Cláusula de Responsabilidad o bien tengan implantados Planes Empresariales de Igualdad de Género.

Se incrementará la ayuda en **6.000€** cuando la entidad beneficiaria sea una cooperativa resultante de un nuevo proceso de integración cooperativa, en cualquiera de sus modalidades.

## **NOVEDADES**

**En esta nueva normativa**, se han intentado matizar algunas cuestiones no pormenorizadas en la normativa anterior, a la hora de la tramitación, además de **incluir las novedades** siguientes:

- Se introduce un tramo de subvención de **11.000€** por la incorporación a las sociedades cooperativas y sociedades laborales de personas que hayan finalizado en los doce meses anteriores a su incorporación a la sociedad, su participación en alguno de los programa subvencionados y financiados por el SEXPE.
- Se introduce la obligatoriedad del mantenimiento del incremento neto de empleo durante los dos años de la obligación. (artículo 12.1.a)
- Se contempla subvencionar con una ayuda adicional de **1.000€.**, a las sociedades que tengan implantados Planes de Igualdad Empresarial.
- Las subvenciones que se otorgan por contratar a personal directivo o gerencial se abren por 1ª vez a titulaciones de Grado superior de Formación Profesional (Artículo 19.1).
- Incorpora los servicios medioambientales entre las actividades prioritarias.
- Suple vacíos legales al posibilitar la incorporación de personas trabajadoras para completar el porcentaje de jornada reducida, o la ampliación en la misma proporción

de otra persona que ya prestara servicios con contrato de trabajo a tiempo parcial, ambas opciones en los supuestos de reducción de jornada laboral que tenga como causa el ejercicio de un derecho recogido en el Estatuto de los Trabajadores o Convenio Colectivo, evitando así la consideración de incumplimiento parcial por parte de la entidad beneficiaria, que anteriormente se daba en todo caso. (Artículo 24.3).

- Apuesta más decidida por la responsabilidad social, exigiendo la inscripción en el registro correspondiente para poder obtener los beneficios, en lugar de la mera ausencia de sanciones.

**DECRETO 89/2016, de 28 de junio, por el que se regula el Plan de ayudas para el fomento del empleo en la economía social, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/1280o/16040101.pdf>

**ORDEN de 5 de julio de 2016 por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social al amparo del Decreto 89/2016, de 28 de junio.**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/1420o/16050245.pdf>

**EXTRACTO de la Orden de 5 de julio de 2016 por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social.**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/1420o/16050248.pdf>

**Convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social**

El Consejo de Gobierno de **18-04-2017**, ha autorizado la convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social, al amparo del decreto 89/2016, de 28 de junio, con una dotación de 1.442.880 euros.

**Orden de 24 de abril de 2017 por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social al amparo del Decreto 89/2016, de 28 de junio, y se pone fin a la vigencia de la Orden de convocatoria de 5 de julio de 2016**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2017/860o/17050157.pdf>

**Extracto de la Orden de 24 de abril de 2017 por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social al amparo del Decreto 89/2016**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2017/860o/17050166.pdf>

## Ficha nº 18

### FOMENTO DE EMPLEO DE PERSONAS EN EXCLUSION SOCIAL

El Consejo de Gobierno ha autorizado en su sesión de hoy la convocatoria de **subvenciones para el fomento del empleo de las personas en situación de exclusión social** a través de empresas de inserción en Extremadura, para el periodo 2016/17, con una dotación económica de 600.000 euros.

La Comunidad Autónoma, gracias a este programa de ayudas, permite la creación de **empleo protegido para colectivos vulnerables** y la contratación de personal técnico de orientación y acompañamiento que facilite la adaptación al empleo.

El programa de ayuda permitirá que tras el paso de la persona trabajadora por la empresa de inserción, se produzca el salto hacia la empresa convencional para su **integración definitiva en el mercado laboral**.

**DECRETO 146/2016, de 6 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de las personas en situación de exclusión social a través de empresas de inserción de la Comunidad Autónoma de Extremadura**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/1780o/16040165.pdf>

**ORDEN de 6 de octubre de 2016 por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento del empleo de las personas en situación de exclusión social a través de empresas de inserción de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2016-2017.**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/2030o/16050372.pdf>

**Extracto de la Orden de 6 de octubre de 2016 por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento del empleo de personas en situación de exclusión social a través de empresas de inserción de Extremadura correspondiente al ejercicio 2016-2017, (Programas I y III).**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/2030o/16050375.pdf>

**Extracto de la Orden de 6 de octubre de 2016 por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento del empleo de personas en situación de exclusión social a través de empresas de inserción de Extremadura correspondiente al ejercicio 2016-2017, (Programa II).**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/2030o/16050376.pdf>

## Ficha nº 19

### CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

#### **Ayudas a personas con discapacidad en centros especiales de empleo:**

El Consejo de Gobierno de 27 de septiembre ha autorizado la **convocatoria de subvenciones** públicas para el fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondientes al ejercicio 2016-2017, por importe de 6.675.000 euros.

El decreto que regula estas ayudas establece **dos programas de subvenciones, uno destinado a fomentar los proyectos generadores de empleo y otro para el mantenimiento de puestos de trabajo de trabajadores con discapacidad en los Centros Especiales de Empleo.**

Por lo que respecta al primer programa, la cuantía de la ayuda será de 12.020 euros por puesto de trabajo creado a jornada completa, si el Centro Especial de Empleo supera el 90% de trabajadores con discapacidad respecto del total de su plantilla, a fecha de realización de las contrataciones.

La ayuda será de 9.015 euros por puesto de trabajo creado, a jornada completa, si el número de trabajadores con discapacidad del Centro Especial de Empleo está comprendido entre el 70% y el 90% respecto del total de la plantilla, a fecha de realización de las contrataciones.

En cuanto al segundo programa, la subvención consistirá en el abono a los Centros Especiales de Empleo del 50% del Salario Mínimo Interprofesional fijado por el Gobierno, con carácter anual, proporcional a la jornada realizada.

**Orden de 4 de octubre de 2016 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2016-2017.**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/1990o/16050363.pdf>

**Extracto de la Orden de 4 de octubre de 2016 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2016-2017**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/1990o/16050366.pdf>

## Ficha nº 20

### **INCENTIVOS A LA CONTRATACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:**

**Programa I de subvenciones** para la contratación indefinida de P.C.D. desempleadas en empresas ordinarias o incorporación como personas socias trabajadoras en S.Cooperativas de Trabajo Asociado y S.L.. **Cuantía contratación indefinida a tiempo completo será de 8.000e. En mujeres con discapacidad y personas con discapacidad y especiales dificultades para inserción laboral, y 7.500 e para el resto.**

**Programa II** de subvenciones para la **contratación indefinida por empresas ordinarias de PCD con especiales dificultades de integración laboral procedentes de los enclaves laborales**, serán las empresas colaboradoras que contraten con carácter indefinido a una PCD, con **7.814 e por cada contrato a jornada completa.**

**Programa III** las subvenciones están destinadas a la **transformación de contratos temporales en indefinidos para PCD**, siendo la cuantía de la subvención por cada transformación de **5.000 euros para las mujeres discapacitadas y para las PCD con especiales dificultades para su inserción laboral y 4.500 euros para el resto.**

**Programa IV:** contratación temporal de PCD desempleadas en empresas ordinarias, tienen una **cuantía por contratación temporal de al menos doce meses de duración a tiempo completo de 2.500 e para las mujeres discapacitadas y PCD con especiales dificultades para su inserción laboral y 2.000 e para el resto.**

El **Programa V** contempla **subvenciones para la adaptación del puesto de trabajo, dotación de medios de protección personal o eliminación de barreras arquitectónicas**, con una subvención de **901 euros** para este fin. En el supuesto de que la **jornada sea a tiempo parcial**, las **cuantías establecidas en los programas serán minoradas proporcionalmente**, y las **cuantías establecidas en los programas I, III y IV se incrementarán en un importe de 1.000 e cuando el puesto de trabajo subvencionado se cree o transforme en localidades de menos de 5.000 habitantes.**

**DECRETO 192/2016, de 29 de noviembre, por el que se regulan los incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/2330o/16040219.pdf>

**Orden de 14 de diciembre de 2016 por la que se convoca la concesión de incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2017.**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2017/20o/16050462.pdf>

**Extracto de la Orden de 14 de diciembre de 2016 por la que se convoca la concesión de incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2017**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2017/20o/16050480.pdf>

## Ficha nº 21

### **SUBVENCIONES A LAS PRACTICAS NO LABORALES:**

**DECRETO 201/2016, de 14 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar las prácticas no laborales en empresas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/2410o/16040228.pdf>

**Orden de 17 de marzo de 2017 por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a financiar prácticas profesionales no laborales en empresas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2017/670o/17050066.pdf>

**Extracto de la Orden de 17 de marzo de 2017 por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a financiar prácticas no laborales en empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2017/670o/17050080.pdf>

CCOO de Extremadura pondrá en marcha un **Plan de Tutorización** para todos los jóvenes que se inscriban en opciones como Prácticas No Laborales, Contratos de Formación y de Prácticas Laborales.

### **Más información:**

Miguel Coque Durán Secretario de Formación y Empleo de CCOO de Extremadura  
mcoque@extremadura.ccoo.es

## INSTRUMENTALES

### Ficha nº 22

#### **ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL:**

#### **HABILITACION EXCEPCIONAL PARA AUXILIARES DE AYUDAS A DOMICILIO, GEROCULTORES Y CUIDADORES EN CENTROS DEL SEPAD:**

ORDEN de 16 de agosto de 2016 por la que se establece el procedimiento para la habilitación excepcional para auxiliares de ayudas a domicilio, gerocultores y cuidadores de centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/1630o/16050294.pdf>

**Objeto:** Habilitación excepcional de personas con experiencia como auxiliares de ayuda a domicilio, gerocultores y cuidadores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y regular el procedimiento para su expedición.

**Requisitos:** -55 años cumplidos a fecha de 31 de diciembre de 2015.

-Acreditar experiencia de 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en los últimos 10 años, en las categorías profesionales de cuidador, gerocultor o auxiliar de ayuda a domicilio.

#### **Acreditación de los requisitos:**

-El requisito de edad será acreditado mediante la presentación de copia compulsada del DNI, NIE (Número de Identificación de Extranjeros) o pasaporte.

-La experiencia en la categoría profesional será documentada mediante la presentación del informe de vida laboral y/o los certificados de empresa o copias compulsadas de los contratos laborales.

#### **Plazo y forma de presentación de solicitudes:**

-Las solicitudes podrán presentarse desde la entrada en vigor de la presente Orden hasta el 31 de diciembre de 2017.

Competencia profesional.- **MECANIZADO POR ARRANQUE DE VIRUTAS:** Orden de 6 de febrero de 2017 por la que se convoca en la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias profesionales de la cualificación profesional de Mecanizado por arranque de virutas, adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2017/380o/17050039.pdf>

## Ficha nº 23

### **AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL (AEDL)**

#### **Qué es una Agencia de Desarrollo Local**

Se trata de un servicio, público y gratuito, que ofrecen las Entidades Locales, en colaboración con el SEXPE, configurándose como instrumentos de creación de empleo mediante el aprovechamiento racional de los recursos endógenos y el apoyo a las iniciativas locales de generación de riqueza.

Dicho servicio está dirigido a desempleados/as con información general para ayudarles en la búsqueda de un empleo y a aquellos emprendedores y promotores/as empresariales (asesoramiento técnico y acompañamiento para la puesta en marcha de proyectos de negocio).

**Convocatoria de subvenciones:** para la prórroga de la contratación de agentes de empleo y desarrollo local para el ejercicio 2016/17 El Ejecutivo autorizó la convocatoria de subvenciones destinadas a la prórroga de la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, correspondientes al ejercicio 2016-2017, con una dotación de 2.098.000 euros.

De acuerdo con la orden de convocatoria, podrán ser beneficiarios de estas ayudas los ayuntamientos, las mancomunidades de municipios, las diputaciones provinciales y sus entidades dependientes o vinculadas que sean actualmente beneficiarias de estas subvenciones.

Los Agentes de Empleo y Desarrollo Local tienen como misión principal colaborar en la promoción e implantación de las políticas activas relacionadas con la creación de empleo y la actividad empresarial, en el marco de una actuación conjunta y acordada entre la entidad contratante y el Servicio Extremeño Público de Empleo.

La prórroga de la subvención por cada Agente de Empleo y Desarrollo Local se concede por periodos anuales, previa solicitud de la entidad beneficiaria de la subvención, si bien la concesión de dichas prórrogas está condicionada a que se acredite el cumplimiento de los objetivos y las actividades incluidos en la memoria-proyecto anual.

#### **Dónde Informarse**

En centros S.E.X.P.E más cercano o en el Ayuntamientos de su localidad le podrán informar dónde se encuentra el AEDL más próximo

**DECRETO 110/2016, de 19 de julio, por el que se modifica el Decreto 251/2008, de 12 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el**

**ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la convocatoria para la contratación inicial de los mismos.**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/1420o/16040124.pdf>

**ORDEN de 26 de julio de 2016 por la que se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la prórroga de la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local de las Mancomunidades de municipios del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2016.**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/1490o/16050269.pdf>

**EXTRACTO de la Orden de 26 de julio de 2016 por la que se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la prórroga de la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local de las Mancomunidades de municipios de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2016.**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/1490o/16050270.pdf>

**Orden de 20 de octubre de 2016 por la que se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la prórroga de la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2016-2017.**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/2130o/16050394.pdf>

**Extracto de la Orden de 20 de octubre de 2016 por la que se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la prórroga de la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2016/2017**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/2130o/16050395.pdf>

**RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2017, de la Dirección Gerencia, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas al amparo del Decreto 251/2008, de 12 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2017/530o/17060382.pdf>

## Ficha nº 24

### **NUEVOS CENTROS DEL CONOCIMIENTO (NCC)**

#### **¿Qué puedes encontrar en un NCC?**

Los NCC ponen a tu disposición un completo equipamiento tecnológico: 9 ordenadores con conexión a Internet bajo software libre gnuLinEx, escáner, webcam, mp3, cámara de fotos digital, impresora láser y tecnología bluetooth, además de un experto equipo de técnicos que te ayudarán a navegar por la Sociedad de la Información y el Conocimiento a través de actividades a medida de las necesidades e inquietudes de todos los ciudadanos:

- Talleres de alfabetización tecnológica, a través de los cuales aprenderás a utilizar el ordenador, navegar por Internet o manejar la cámara de fotografía digital y el móvil.
- Videoconferencias temáticas que permiten interactuar a dos o más localidades superando las barreras geográficas, optimizando recursos y permitiendo la transferencia del conocimiento.
- Desarrollo de programas de radio digital a través de Internet.
- Difusión de las ventajas de la e-Administración, capacitando al ciudadano en el uso de herramientas tecnológicas para una comunicación más efectiva con las administraciones públicas y empresas.
- Favorecer la incorporación de las tecnologías en la empresa, mostrando una nueva visión acorde a la sociedad en la que se encuentra, y produciendo con ello, beneficio económico, ahorro de tiempo y agilidad empresarial.
- Introducir a los ciudadanos en la web 2.0 mediante el desarrollo de talleres de creación de blogs como herramienta de expresión y participación ciudadana.
- Desarrollo de sesiones formativas sobre nuevas herramientas de comunicación tecnológica: TDT, bluetooth, reproductores mp3, GPs, pendrive, cámaras digitales, pda ...

#### **Ámbito Territorial**

Existen NCC en las siguientes localidades:

Almendralejo, Arroyo de la Luz, Badajoz: Antonio Domínguez, Badajoz::Casa de la Mujer, Badajoz::Gurugú, Badajoz: San Roque, Barcarrota, Castuera, Cabezuela del Valle, Cáceres: Aldea Moret, Cáceres: Casa de la Mujer, Cáceres: La Mejostilla, Cáceres: Los Castellanos, Campanario, Coria, Don Benito, Jerez de los Caballeros, Hervás, Llerena, Los Santos de Maimona, Logrosán, Losar de la Vera, Madroñera, Malpartida de Plasencia, Mérida: La Antigua, Mérida: Nueva Ciudad, Miajadas, Monesterio, Montánchez, Montehermoso, Moraleja, Pinofranqueado, Plasencia, Puebla de la Calzada, Solana de los Barros, Talarrubias, Talayuela, Valdecaballeros, Valencia de Alcántara, Villagonzalo, Villanueva de la Serena, Zafra, Zarza de Granadilla.

#### **[Comienzan los primeros cursos on-line de 2016 del Plan de Alfabetización Tecnológica](http://www.nccextremadura.org/2016/05/06/comienzan-los-primeros-cursos-on-line-2016-del-plan-alfabetizacion-tecnologica/)**

<http://www.nccextremadura.org/2016/05/06/comienzan-los-primeros-cursos-on-line-2016-del-plan-alfabetizacion-tecnologica/>

## Ficha nº 25

### PRESTACIONES POR DESEMPLEO:

Para optar a esta prestación se necesita cumplir una serie de **requisitos**.

1. Estar afiliado y de alta en la Seguridad Social
2. Tener cotizados al menos un periodo 360 días no tiene por qué ser de carácter continuo
3. Estar en situación legal de desempleo. Se considera esta situación cuando se extingue un contrato laboral por causas ajenas a la voluntad del trabajador (se incluye el despido procedente o improcedente y la extinción por causas objetivas. Por tanto no se incluirá el cese voluntario de la actividad, los que ante un despido no arreglen sus papeles en tiempo y en forma etc.

La cuantía de la prestación por desempleo se calculará de la siguiente forma aplicando un porcentaje a la base reguladora que resulta de la suma de las bases de cotización de los últimos ciento ochenta días (se excluye la retribución por horas) entre ciento ochenta días.

Como sabréis el porcentaje que se aplica es del 70 por ciento los primeros ciento ochenta días y del 50% el resto de los días.

La duración de la prestación dura entre 120 días y 720 días según la siguiente escala calculada por la cotización de los últimos 6 años.

<b>DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN</b>	
<b>PERÍODO DE OCUPACIÓN COTIZADA EN LOS 6 AÑOS ANTERIORES</b>	<b>DURACIÓN</b>
Desde 360 hasta 539 días	120 días
Desde 540 hasta 719 días	180 días
Desde 720 hasta 899 días	240 días
Desde 900 hasta 1.079 días	300 días
Desde 1.080 hasta 1.259 días	360 días
Desde 1.260 hasta 1.439 días	420 días
Desde 1.440 hasta 1.619 días	480 días
Desde 1.620 hasta 1.799 días	540 días
Desde 1.800 hasta 1.979 días	600 días
Desde 1.980 hasta 2.159 días	660 días
Desde 2.160 días	720 días

Existen unos topes máximos y mínimos en la prestación por desempleo que se establecen en función de las cargas familiares. Se miden en porcentajes sobre el Salario Mínimo Interprofesional incluyendo la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

La *cuantía mínima* se establece del siguiente modo.

- Para 0 hijos una cantidad bruta mes de 492,08 euros
- Para 1 o más hijos una cantidad bruta mensual de 658,16 euros

La cuantía máxima se establece siguiendo lo siguiente.

- Número de hijos 0 cantidad bruta de 1076,44 euros
- Un hijo cantidad bruta de 1230,22 euros
- Dos hijos o más cantidad bruta de 1.383,99 euros

### **Prestación por subsidio**

Las prestaciones por subsidio o no contributivas tratan de paliar en general situaciones de falta de recursos económicos pero no están directamente relacionadas con la pérdida de un puesto de trabajo .

De esta situación quedan exceptuados los demandantes del primer empleo porque no han cotizado nunca con anterioridad a la Seguridad Social.

### **Requisitos para cobrar el subsidio para mayores de 55 años:**

1. **Estar en desempleo.**
2. **Tener cumplidos 55 o más años en la fecha de agotamiento de la prestación por desempleo o del subsidio por desempleo**, o tener cumplida esa edad en el momento de reunir los requisitos para acceder a alguno de los siguientes subsidios: por agotamiento de la prestación contributiva, emigrante retornado, revisión por mejoría de un invalidez, liberado de prisión o cotizaciones insuficientes para la prestación contributiva, o cumplirla durante la percepción de éstos.
3. **Estar inscrito o inscrita como demandante de empleo durante el periodo de un mes (“el mes de espera”)** y no haber rechazado oferta de empleo adecuada, ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional, desde la inscripción como demandante de empleo.
4. **Suscribir el Compromiso de Actividad**
5. **Carecer de rentas. A partir del 15 de marzo de 2013 se tienen que cumplir estas dos condiciones:**
  1. *Que el solicitante no tenga rentas de cualquier naturaleza superiores al 75 % del salario mínimo interprofesional, es decir, no superar 483,98 euros/mes.*
  2. *Y que la renta media de su unidad familiar no supere tampoco esa cantidad. Es decir, que si se suman las rentas del solicitante y las de su cónyuge y/o hijos menores de 26 años (o mayores discapacitados o menores no emancipados si los tuviera) y dividimos toda esa suma entre el número total de miembros de la unidad familiar, el resultado no debe superar los 483,98 € de media mensual por cada miembro. Los subsidios*

reconocidos antes del 16 de marzo de 2013 no se ven afectados por el requisito B, solo deben cumplir el A.

6. **Haber cotizado por desempleo un mínimo de 6 años a lo largo de su vida laboral.**
7. **Cumplir todos los requisitos, salvo la edad, para acceder a cualquier tipo de pensión de jubilación en el Sistema de la Seguridad Social**, es decir, haber cotizado al menos durante 15 años, de los cuales dos deberán haberlo sido dentro de los quince últimos años.
8. Además, debe estar en **alguna de estas situaciones (al menos una de ellas):**
  - Estar percibiendo o con derecho a percibir subsidio.
  - Haber agotado subsidio.
  - Haber agotado una prestación por desempleo y no haber percibido subsidio correspondiente o lo hubiese extinguido, por carecer, inicialmente o con carácter sobrevenido, del requisito de rentas y/o, del de responsabilidades familiares.
  - Ser emigrante retornado (haber trabajado como mínimo 12 meses en el extranjero desde tu última salida de España) sin derecho a prestación contributiva por desempleo.
  - Ser liberado/a de prisión sin derecho a prestación contributiva por desempleo cuando la privación de libertad hubiera sido por tiempo superior a 6 meses.
  - Haber sido declarado plenamente capaz o inválido parcial como consecuencia de expediente de revisión por mejoría de una situación de gran invalidez, invalidez absoluta o total para la profesión habitual.
  - Estar en situación legal de desempleo, no tener derecho a prestación contributiva por desempleo por no haber cubierto el período mínimo de cotización (12 meses), siempre que hayan cotizado, al menos, 3 meses si tiene responsabilidades familiares, o seis meses si no las tiene.
  - **¿Durante cuánto tiempo se concede el subsidio para mayores de 55 años?**
  - **El subsidio para mayores de 55 años se concede hasta cumplir la edad para cobrar una pensión contributiva de jubilación (salvo excepciones, 65 años).** Todos los años hay que presentar una **declaración de rentas** para demostrar que no se superan los límites máximos admitidos.
  - **¿Cuánto se cobra en este subsidio?**
  - Se recibe el 80% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), es decir, **426 euros/mes en 2013**.
  - En el caso de desempleo por pérdida de un trabajo a tiempo parcial dicha cuantía se percibirá en proporción a las horas previamente trabajadas.
  - **¿Se cotiza por jubilación durante la percepción del subsidio?**
  - Sí. El Servicio Público de Empleo Estatal ingresa las cotizaciones a la Seguridad Social correspondientes a la jubilación del trabajador. **La base de cotización por jubilación será el 100% del tope mínimo vigente en cada momento.** Antes de la reforma del RDL 20/2012 la cotización era del 125%. Éste es el único subsidio en el que hay cotización por jubilación mientras se cobra.
  - Asimismo, se tiene derecho a acciones específicas de formación, perfeccionamiento, orientación, reconversión, etc.
  - **¿Qué rentas se tienen en cuenta en este subsidio?**
  - A partir de la reforma del 16 de marzo de 2013, se consideran rentas todos los ingresos que tenga el solicitante y los miembros de su unidad familiar, cualquiera que sea su origen, (por ejemplo: salarios, pensiones de la Seguridad Social, intereses bancarios, alquileres, becas, etc.), excepto la cuantía de la indemnización legal por fin de contrato. Si el trabajador tiene un convenio

especial de cotización a la Seguridad Social, esta cantidad hay que restarla del conjunto de ingresos.

#### OTROS SUBSIDIOS.

- Subsidio del REASS. Se accede tras un período mínimo de cotización de 35 jornadas reales en los doce meses anteriores. Cuantía 80% del IPREM.
- Subsidio del REASS para mayores de 52 años.
- Renta agraria para los residentes en la Comunidades de Andalucía y Extremadura.
- Renta Activa de Inserción (RAI). Para los mayores de 45 años inscritos como demandante de empleo durante al menos doce meses y personas con discapacidad o víctimas de violencia doméstica sin límite de edad. El demandante deberá suscribir un compromiso de actividad y participar en los programas de empleo, acciones de inserción, promoción, formación o reconversión profesional. Nuevo requisito: **el de haber agotado antes de solicitar la RAI una prestación por desempleo de nivel contributivo y/o el subsidio por desempleo** Duración máxima de once meses. Cuantía 80% del IPREM.

#### Real Decreto-Ley 20/2012:

Se recogen las modificaciones que afectan al sistema de protección por desempleo. Se reducen todas las **prestaciones por desempleo vigentes y futuras** con el cambio en la cotización de Seguridad Social.

El nivel asistencial (Subsidios) es severamente retocado. Se castiga sorprendentemente al colectivo de más edad y que demuestra mayores dificultades para encontrar empleo. También aquí se discrimina y se debilita la protección para quienes proceden de una relación a tiempo parcial.

Por último hay un cambio drástico en las condiciones de acceso a la **Renta Activa de Inserción** que recortará de forma importante la cobertura que facilitaba.

Por último, hay un grupo de decisiones que cambian de forma sustancial la orientación en el trabajo que debe desarrollarse desde el SEPE e incluso desde los Servicios Autonómicos de Empleo. El control, la sanción y la flexibilización de los criterios para dar amplia cabida a esos dos aspectos es el común denominador de una serie de artículos del RDL.

#### Prestación Contributiva:

- Se **reduce el porcentaje de abono a partir del día 181** de prestación por desempleo pasando del 60% de la Base Reguladora **al 50%** de la misma.  
(Art.17.cuatro)

- **Se endurece la cotización a la Seguridad Social** de quienes perciben una prestación contributiva. Si hasta ahora la cuota del trabajador o trabajadora estaba reducida en un 35%, a partir de ahora **la persona desempleada la abonará en su totalidad** (4,7% de la base reguladora) con la consiguiente disminución del importe de su prestación.  
(Disposición derogatoria 3.b)

- **Se debilita la prestación en el caso de varios contratos a tiempo parcial.**

Se modifica el criterio para el cálculo del periodo de ocupación que sirve para determinar el tiempo a proteger por desempleo en los casos de contratos a tiempo parcial. Si hasta ahora se totalizaban todos los periodos cotizados desde la fecha en la que perdía un

contrato a tiempo parcial, a partir del RD-Ley se totalizarán únicamente los del contrato que se pierde. [Art. 17.Tres].

- Se modifica el criterio de cálculo de la Base Reguladora en el caso de tener dos contratos parciales y perder uno de ellos. Desde este momento se promediarán las bases de ambos contratos para determinar la Base Reguladora de desempleo. Hasta la fecha solo se tenía en cuenta la del trabajo que se perdía. [Art. 17.Once]

### **Subsidios por desempleo:**

- **Se eleva la edad de acceso al subsidio** que permite llegar hasta la Jubilación pasando **de 52 años a 55 años**. [ Art. 17.Siete]

- También **se endurecen los criterios de finalización del subsidio de mayor de 52 años (ahora de 55 años)**. La duración del mismo será hasta la fecha en la que el trabajador pueda **jubilarse por cualquiera de las modalidades existentes**. Hasta la fecha, el trabajador/a elegía la mejor opción de jubilación y en tanto no optaba por jubilarse seguía cubierto por este Subsidio. A partir de la entrada en vigor de este RD-Ley puede producirse o bien periodos sin cobertura de desempleo o bien la obligación de acceder a una jubilación con coeficientes reductores. [Art.17.Ocho]

- **Se empobrece la cotización por jubilación en el Subsidio de mayor de 55 años**, pasando a ser la cuantía la del tope mínimo de cotización vigente cuando, hasta la fecha, era del 125%. [Art.17.Diez].

Esta rebaja en la cotización también afecta a quienes siendo fijos-discontinuos perciban cualquier tipo de subsidio a los que tienen derecho. Si antes, a partir de contar con 52 años cotizaban por jubilación y con una base del 125% del tope mínimo, ahora esa cotización pasará a realizarse a partir de los 55 años y por un montante de solo el 100% del tope mínimo. [Art.17.Diez]

- Se reduce la protección **haciendo desaparecer el Subsidio Especial para mayores de 45 años** con una duración de 6 meses. Este Subsidio alcanzaba tanto a personas sin cargas como con ellas. En este segundo caso podía mejorar la cuantía a percibir por encima de los tradicionales 426 Euros. [Disposición derogatoria 3 a)]

- **Se discrimina a quienes accedan al subsidio procedentes de una relación laboral a tiempo parcial**. A partir de ahora la cuantía que percibirán dejará de ser del 100% y pasará a ser la del porcentaje con el que se trabajó a tiempo parcial. [Art.17.Nueve]

- Un voluminoso **colectivo quedará fuera de la Renta Activa de Inserción (RAI)**. Si hasta el momento no existía requisito de haber accedido previamente a una prestación o subsidio, ahora será indispensable para las personas paradas de larga duración y las personas discapacitadas.

Emigrantes retornados y Mujeres víctimas de violencia libran de dicha obligación. [Art.21.2].

La mera salida al extranjero interrumpirá el cómputo de un año inscrito como demandante de empleo que es un requisito ineludible para quienes lo solicitan sobre la base de ser una persona parada de larga duración. [Art. 21.1]

- Se modifica el criterio para el **cálculo de rentas**. A partir de la entrada en vigor del RDL, se considerarán rentas los rendimientos que puedan deducirse del montante económico del **patrimonio** aplicando a su valor el **100 % del tipo de interés legal del dinero**. Se exceptúa la vivienda habitual. Hasta la fecha era el 50% del tipo de interés. [Art.17.Siete]

**Cambios en la orientación del servicio público** • Se dota al Organismo de la **capacidad de adoptar medidas preventivas** si no se presenta la documentación requerida, autorizando la **suspensión cautelar** de cualquier derecho económico. [Art.17.Seis]

- El Organismo **podrá suspender cautelarmente una prestación si existen indicios suficientes de fraude** en el curso de las investigaciones realizadas por los órganos competentes en materia de lucha contra el fraude.

[Art.17.Doce]

- Se establece como **obligación la comunicación del cambio de domicilio** y se orienta a que las comunicaciones puedan efectuarse a través de medios electrónicos [Art.17.Trece] todo ello dirigido a **facilitar el inicio de los procesos sancionadores** [Art. 20 que modifica la Ley de Sanciones e Infracciones en el Orden Social]

- A partir de la publicación del RDL nace la **obligación** de presentar al SPEE o a los Servicios Autonómicos de Empleo, los **elementos que demuestren que se han efectuado actuaciones tendentes a la búsqueda activa de empleo, reinserción laboral o mejora de ocupabilidad**.

De no acreditarse se considerará el **incumplimiento del compromiso de actividad**. [Art.17.Trece]. En la misma línea se introduce una modificación en la Ley de Empleo en donde se recoge la obligación de este tipo de **control y la base para que el SPEE inicie el procedimiento sancionador**. [Art. 18]

- **Se eliminan espacios de incertidumbre dentro del proceso sancionador** y se garantiza la consideración de perceptor de prestaciones tanto durante el plazo de solicitud de prórroga como durante las suspensiones cautelares o definitivas. [Art. 20.Cuatro]

- **Tras una sanción**, el perceptor de prestaciones deberá estar inscrito como demandante de empleo para realizar la reanudación del derecho de oficio. El caso contrario, se le convocará por el SPEE y no se realizará la reanudación hasta que se presente. Hasta ahora siempre se hacía de oficio, con este esquema la sanción puede prolongarse hasta que no se subsane la inscripción en la demanda de empleo. [Art.17.Cinco]

#### **Otras cuestiones fuera del SPEE**

- Las prestaciones de FOGASA se debilitan de manera intensa, tanto en duración como en cuantía. El máximo de días de salario pendientes de pago pasa de 150 a 120 días. La cuantía máxima se rebaja desde el triple del SMI al doble del SMI. [Art.19.1]

- En relación al abono e indemnizaciones se establece un salario máximo para la base del cálculo de dos veces el SMI en lugar de las tres que estaba vigente antes de la publicación del RDL. [Art.19.2 y 3]

- Salarios de tramitación. Cuando la sentencia establezca la improcedencia de un despido y se dicte transcurrido un plazo superior a los 90 días hábiles desde que se presentó la demanda, el empresario podrá reclamar del Estado el abono de la percepción económica que corresponda al tiempo que supere esos 90 días. Hasta la entrada en vigor del RDL eran 60 días. [Disposición final cuarta)

#### **Más información en:**

<https://www.redtrabaja.es/es/redtrabaja/static/Redirect.do?page=introPrestaciones>

#### **Otras Ayudas:**

- **Ley 14/2009, de 11 de noviembre, por la que se regula el programa temporal de protección por desempleo e inserción.**

- **Real Decreto-ley 12/2010, por el que se prorroga el programa temporal de protección por desempleo e inserción**

Desde el 23 de Agosto de 2010, han cambiado sustancialmente alguna de las condiciones para acceder a la ayuda de los 420e, o para ser más exactos de los 426e. La principal modificación es que queda excluidos de la ayuda todos aquellos desempleados de 30 a 45 años que hayan agotado la prestación o el subsidio de desempleo y que no dispongan de cargas familiares.

Tras tres prórrogas del PRODI (Programa temporal de protección por desempleo e inserción), el gobierno aprobó el pasado 20 de Agosto de 2010 un nuevo Real Decreto que regula quién tiene derecho a las ayudas de los 426e. Ahora será más restrictiva porque no podrán acceder a ella aquellos que tengan entre 30 y 45a y que no dispongan de cargas familiares. Así que pasamos a explicarlos:

#### - **Requisitos**

Podrán percibir la ayuda los menores de 30 años, los mayores de 45 y aquellos entre 30 y 45 años que tengan cargas familiares y que hayan extinguido por agotamiento la prestación o subsidio por desempleo.

1. Estar inscrito como demandante de empleo
2. Carecer de rentas propias y cuyo núcleo familiar no cobre más del 75 por ciento del salario mínimo interprofesional
3. Suscribir el compromiso de participar en el programa de inserción laboral del servicio de empleo de su comunidad autónoma

#### - **Incompatibilidades**

1. No podrán acogerse a la prestación quienes reciban salarios sociales, rentas mínimas o ayudas análogas de asistencia social que ofrece cualquier administración pública
2. No podrán beneficiarse del programa los trabajadores que agoten el subsidio por desempleo para mayores de 52 años
3. Tampoco los trabajadores fijos discontinuos que, mientras mantengan dicha condición, agoten la prestación por desempleo o los subsidios por desempleo durante los periodos de inactividad productiva
4. Ni los trabajadores que agoten la prestación por desempleo o los subsidios durante la suspensión de la relación laboral o la reducción de la jornada de trabajo en virtud de Expedientes de Regulación de Empleo.

#### - **Tramitación**

El Servicio Público de empleo estatal informará de la posibilidad de acogerse a la prestación extraordinaria a los trabajadores que agoten la prestación por desempleo ordinaria sin derecho a subsidio o el subsidio de desempleo

1. Deberéis de presentar la solicitud **dentro de los 60 días siguientes** al agotamiento de la prestación por desempleo que no tengan derecho a subsidio
2. Tendréis que presentar la solicitud ante el Servicio Público de Empleo de cada comunidad autónoma aunque será el Servicio Estatal (antiguo INEM) el

encargado de admitir o denegar la solicitud, salvo a los trabajadores del mar acogidos al régimen de la Seguridad Social ya que en ese caso se ocupará el Instituto de la Marina

Hay que recordar que la duración máxima de la prestación extraordinaria será de 180 días, es decir, que aquellos que ya la habéis cobrado durante seis meses, no podéis volver a percibirla. Cuando se habla de prórroga, se refieren al programa en sí y a los parados que desde el 16 de agosto de 2010 hasta el 15 de enero de 2011 dejen de percibir la prestación o el subsidio.

### **PRÓRROGA DEL PLAN PREPARA (BOE 15/02/2016)**

*Resolución de 9 de febrero de 2016, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se prorroga la vigencia de la Resolución de 1 de agosto de 2013, modificada por la de 30 de julio de 2014, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas económicas de acompañamiento incluidas en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo prorrogado por el Real Decreto-ley 1/2013, de 25 de enero.*

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/02/15/pdfs/BOE-A-2016-1550.pdf>

Guía del plan PREPARA>

[http://www.feccoo-extremadura.org/comunes/recursos/15660/1686913-Guia\\_Oficial\\_del\\_Plan\\_Prepara\\_%28mayo\\_2013%29.pdf](http://www.feccoo-extremadura.org/comunes/recursos/15660/1686913-Guia_Oficial_del_Plan_Prepara_%28mayo_2013%29.pdf)

**Renovación del Plan Prepara hasta febrero de 2017:** ¿cómo saber si han aprobado tu solicitud?, vía [Infoempleo](http://blog.infoempleo.com/a/renovacion-del-plan-prepara-f.../) <http://blog.infoempleo.com/a/renovacion-del-plan-prepara-f.../>

### **PRORROGA DEL PLAN PREPARA (BOE 16/02/2017):**

*Resolución de 1 de febrero de 2017, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se prorroga la vigencia de la Resolución de 1 de agosto de 2013, modificada por la de 30 de julio de 2014, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas económicas de acompañamiento incluidas en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo prorrogado por el Real Decreto-ley 1/2013, de 25 de enero.*

<https://www.boe.es/boe/dias/2017/02/16/pdfs/BOE-A-2017-1620.pdf>

## Ficha nº 26

### **RENTA BASICA DE EXTREMADURA:**

LEY 9/2014, de 1 de octubre, por la que se regula la Renta Básica Extremeña de Inserción.

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2014/1900o/14010010.pdf>

ORDEN de 8 de marzo de 2016 por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al segundo trimestre natural de 2016 para presentación de solicitudes de la Renta Básica Extremeña de Inserción, al amparo de la Ley 9/2014, de 1 de octubre, por la que se regula la Renta Básica Extremeña de Inserción

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/540o/16050031.pdf>

**La convocatoria en vigor ya no concluirá el próximo 30 de junio, como estaba previsto en la última orden, que fue publicada por el Diario Oficial de Extremadura el pasado 18 de marzo. En su lugar, la ventanilla de la Administración regional permanecerá abierta todo el año.**

## Ficha nº 27

### **VIAS DE ACCESO A LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL**

#### **1. DESDE EL SISTEMA EDUCATIVO**

##### **Educación Secundaria Obligatoria (ESO)**

El título de Graduado en ESO se requiere para acceder a la formación de Grado Medio (Título de Técnico) en FP, Artes Plásticas y Diseño y Enseñanzas Deportivas.

##### **Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior de FP**

Con esta formación profesional, en el sistema educativo, se obtiene un Título de Técnico (Ciclo de Grado Medio) y un Título de Técnico Superior (Ciclo de Grado Superior), que asegura una formación organizada en módulos profesionales de duración variable y caracterizada por su contenido técnico y práctico, que incluye un módulo de formación en centros de trabajo.

##### **Bachillerato**

El Título de Bachiller se requiere para acceder a la formación de Grado Superior (Título de Grado Superior) en FP, Artes Plásticas y Diseño y Enseñanzas Deportivas.

##### **Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño**

Comprende el conjunto de acciones formativas diseñadas para el desempeño de las profesiones relacionadas con el diseño, las artes plásticas y los oficios artísticos, a través de una formación organizada de manera similar a las enseñanzas de formación profesional: Técnico de Artes Plásticas y Diseño (Ciclo Formativo de Grado Medio) y Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño (Ciclo Formativo de Grado Superior).

##### **Enseñanzas Deportivas**

Pretenden preparar a los alumnos para la actividad profesional en el sistema deportivo, en relación con sus diferentes especialidades, y facilita la adaptación de los técnicos a su futuro mundo laboral y deportivo: Técnico deportivo en la modalidad o especialidad correspondiente (Enseñanzas deportivas de Grado Medio) y Técnico Deportivo Superior en la modalidad correspondiente (Enseñanzas deportivas de Grado Superior).

##### **Acceso a la Universidad**

El acceso puede hacerse por distintas vías:

Mediante pruebas (al final del Bachillerato, para mayores de 25 ó 45 años), por convalidación de estudios realizados en otros países o directamente si se cuenta con un Título de Técnico Superior de FP, Enseñanzas Artísticas o Deportivas.

#### **2. DESDE EL SISTEMA LABORAL**

##### **Una Nueva Formación: La Formación Profesional para el Empleo**

- Nace en febrero de 2006, a partir de un acuerdo entre CCOO, UGT, las organizaciones empresariales CEOE y CEPYME y el Ministerio de Trabajo.
- Pretende un sistema de formación permanente, útil para la mejora de la competitividad de las empresas y el pleno desarrollo profesional de los trabajadores y trabajadoras.
- Se actualiza el compromiso de empresas y representantes de los trabajadores en la formación, como pieza clave de la negociación colectiva.
- Se impulsa el papel de las Comunidades Autónomas mediante una mayor descentralización de la gestión de la oferta de la formación.
- Posibilita a los trabajadores y trabajadoras el ejercicio del derecho a la formación profesional recogido en el Estatuto de los Trabajadores.
- Es gratuita

### **Formación de Demanda**

- De la Empresa

Todas las empresas españolas que desarrollen formación para sus empleados y que coticen por formación profesional, pueden verse beneficiadas mediante bonificaciones en las cotizaciones de la Seguridad Social.

- Permisos Individuales de Formación

Los trabajadores y trabajadoras pueden solicitar este permiso para realizar formación durante su tiempo de trabajo. La empresa que concede el permiso recibe una bonificación por el tiempo del que dispone el trabajador o trabajadora para su formación. La denegación del permiso debe basarse en razones organizativas o de producción y debe comunicarse directamente a la persona interesada y a la representación legal de los trabajadores (RLT).

### **Formación Profesional de Oferta**

Cursos de formación para trabajadores y trabajadoras desempleados y ocupados, que promueven fundamentalmente los agentes sociales de nuestro país: organizaciones sindicales y patronales.

Esta oferta de formación se presenta en cursos para cualquier especialidad, transversal o formación específica para un sector determinado: metal, enseñanza, sanidad, oficinas y despachos, agrario, comercio,...

## **CUALIFICACIÓN PROFESIONAL**

### **Requisitos de Acceso**

A través de este procedimiento podrá accederse, según los casos, a: un Certificado de Profesionalidad, un título de FP o una acreditación parcial de estos. Pero para solicitar la evaluación y acreditación de lo aprendido a través de la experiencia o por formación no oficial habrá que cumplir unos requisitos, entre ellos: tener 18 años y experiencia laboral de 1200 horas para cualificaciones de nivel 1. Para cualificaciones de nivel 2 y 3 tener 20 años y 2000 horas de trabajo.

## **PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE LA EXPERIENCIA LABORAL Y DE LOS APRENDIZAJES NO FORMALES**

***Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral. BOE nº 205, 25 agosto de 2009***

### **→ PENDIENTE DE SU DESARROLLO**

- Tenemos información que en Extremadura se comenzará próximamente con acreditaciones de Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio, Atención Sociosanitaria a Personas en Instituciones, Educación Infantil y Transporte Sanitario.

Orden de 24 de agosto de 2016 por la que se convoca, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias profesionales de la cualificación profesional de Servicios para el Control de Plagas y de la cualificación profesional de Gestión de Servicios para el Control de Organismos Nocivos, adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

**<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/1730o/16050310.pdf>**



## INFORMACIÓN GENERAL

**INSCRIPCIÓN DE LOS CANDIDATOS**

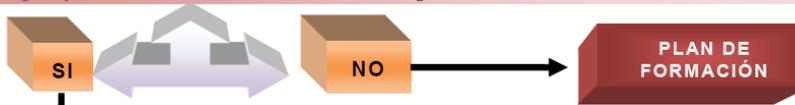
Convocatoria: Solicitud, historial profesional y/o formativo y cuestionarios de autoevaluación.

Publicación de los candidatos admitidos

**ASESORAMIENTO AL CANDIDATO: Asesores**

Informe de asesoramiento:

¿Hay evidencias suficientes de la competencia del candidato?



**EVALUACIÓN: Comisión de evaluación**

Comprobación: Observación en el puesto de trabajo, simulaciones, pruebas de competencia o entrevista profesional

Resultado de la evaluación

Competencia demostrada

Competencia no demostrada

PLAN DE FORMACIÓN

## ACREDITACIÓN DE LAS UNIDADES DE COMPETENCIA

**EFFECTOS FORMATIVOS:**

Posibilidad de obtención o de completar la formación conducente a obtención de un certificado de profesionalidad → SEXPE, Dirección General de Formación

Posibilidad de completar la formación conducente a obtención de un título de formación profesional, a través de convalidación de los módulos asociados a las unidades de competencia acreditadas → Consejería de Educación

## Ficha nº 28

### CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD <sup>1</sup>

#### ¿Qué es un Certificado de Profesionalidad?

El certificado de profesionalidad es el instrumento de acreditación oficial de las cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales en el ámbito de la Administración laboral, que **acredita la capacitación para el desarrollo de una actividad laboral con significación para el empleo** y asegura la formación necesaria para su adquisición, en el marco del subsistema de formación profesional para el empleo regulado en el **Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo**.

Los certificados de profesionalidad tendrán **carácter oficial y validez en todo el territorio nacional**, sin que ello constituya regulación del ejercicio profesional, y serán expedidos por el Servicio Público de Empleo Estatal y los órganos competentes de las Comunidades Autónomas.

Corresponde a la Consejería de Igualdad y Empleo, a través del Servicio Público de Empleo (SEXPE) la expedición de los certificados de profesionalidad en el ámbito de su territorio.

La normativa que regula actualmente los certificados de profesionalidad es **el REAL DECRETO 34/2008, de 18 de enero**.

#### Vías De Obtención

El certificado de profesionalidad se puede obtener a través de la superación de todos los módulos formativos correspondientes al certificado de profesionalidad, o mediante los procedimientos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación que se establezca en el desarrollo normativo del artículo 8.4 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

También se podrán obtener mediante la acumulación de acreditaciones parciales de las unidades de competencia que comprenda el certificado de profesionalidad.

---

<sup>1</sup> Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo

## **Equivalencias**

Las unidades de competencia acreditadas por un certificado de profesionalidad o una acreditación parcial acumulable, expedida por la Administración laboral competente, serán reconocidas por la Administración educativa y surtirán los efectos de convalidación del módulo o módulos profesionales correspondientes de acuerdo con los reales decretos por los que se establecen cada uno de los títulos de formación profesional, a quienes lo soliciten.

## **Expedición**

Los trabajadores que hayan completado o completen con evaluación positiva la formación asociada a un certificado de profesionalidad podrán solicitar que les sea expedido el correspondiente certificado, siempre que dicha formación se haya realizado durante la vigencia del real decreto que regule el mismo.

## **SERVICIO ON-LINE de CCOO para TRABAJADOR@S AUTONOM@S**

Uno de los aspectos que caracteriza la realidad laboral actual es el aumento del número de trabajadoras y trabajadores que se ven abocados a poner en marcha actividades empresariales o profesionales por cuenta propia. Actualmente, este colectivo está integrado por más de millón y medio de personas.

Y dentro de él, una parte importante ha accedido a esta condición a partir de los procesos de externalización de funciones y tareas, procesos raramente voluntarios, que han dado lugar a la proliferación del falso autónomo, esto es, de trabajadoras y trabajadores que siguen prestando sus servicios a la misma empresa, con sujeción a las mismas condiciones organizativas y productivas, pero bajo un *status* jurídico mercantil.

Ante esta realidad constatada diariamente, CCOO, como sindicato que afilia y organiza a las y los trabajadores autónomos sin personal laboral a su cargo, asume su obligación de desarrollar una acción sindical específica con estos colectivos.

La Confederación Sindical de CCOO ha puesto en marcha, en diciembre de 2012, un servicio dirigido a trabajadoras y trabajadores autónomos con el doble objetivo de facilitar elementos de análisis para reducir la incertidumbre y miedos ante la perspectiva de levantar un negocio y de proponer un guión que ayude al desarrollo del proyecto personal (plan de viabilidad), haciendo énfasis en los aspectos más próximos a los trabajadores autónomos y microempresas.

Por un lado, CCOO ya está trabajando en la consecución de mejoras legales y sociales en la regulación del trabajo autónomo, aportando la experiencia de su relación institucional con los Gobiernos de la Nación y de las Comunidades Autónomas, así como a través de nuestra participación en los órganos institucionales, generales y propios para este sector, que nos proporciona nuestra condición de sindicato más representativo.

### **Medidas de apoyo al emprendedor:**

[http://www.ccooautonomos.es/ccooautonomos/Inicio:485596--Medidas\\_de\\_apoyo\\_alemprendedor\\_y\\_de\\_estimulo\\_delcrecimiento\\_y\\_la\\_creacion\\_de\\_empleo](http://www.ccooautonomos.es/ccooautonomos/Inicio:485596--Medidas_de_apoyo_alemprendedor_y_de_estimulo_delcrecimiento_y_la_creacion_de_empleo)

### **¿Es viable mi idea. Puedo hacerlo?:**

[http://www.ccooautonomos.es/ccooautonomos/Inicio:465012--Es\\_viable\\_mi\\_idea\\_Puedo\\_hacerlo](http://www.ccooautonomos.es/ccooautonomos/Inicio:465012--Es_viable_mi_idea_Puedo_hacerlo)

### **¿Qué trámites debo seguir para montar mi empresa?:**

[http://www.ccooautonomos.es/ccooautonomos/Inicio:465033--Que\\_tramites\\_debo\\_seguir\\_para\\_montar\\_mi\\_empresa](http://www.ccooautonomos.es/ccooautonomos/Inicio:465033--Que_tramites_debo_seguir_para_montar_mi_empresa)

## Ficha nº 30

### **CENTROS DE FORMACIÓN DE DON BENITO Y CÁCERES**

#### **Centro de Formación de Cáceres**

El Centro de Formación del SEXPE de Cáceres es un centro dedicado a la Formación Profesional para desempleados, en el marco del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional. La formación que se ofrece en este centro tiene las siguientes características:

- Alta inserción laboral
- Es gratuita
- Posibilidad de percepción de ayudas por transporte, manutención y alojamiento y/o becas por minusvalía
- Impartición ajustada a la normativa reguladora de los Certificados de Profesionalidad de casi todas las especialidades

#### **Centro de Formación de Don Benito**

El Centro del SEXPE de Don Benito es un centro especializado de Formación para desempleados, dotado con las mejores instalaciones, medios humanos, materiales y técnicos para desarrollar programas de formación ocupacional en el marco del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, entendido como política activa de inserción, es decir, vinculado estrechamente con las medidas de fomento del empleo.

Igualmente, desarrolla otros programas de carácter transversal o sectorial en la ordenación del sistema de Formación Profesional y de los medios técnicos de las Áreas Formativas de Cultivos Extensivos, Fruticultura y Mecanización Agraria, así como Nuevas Tecnologías, para todo el territorio nacional.

Los objetivos que se persiguen son:

- Contribuir a la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- Incrementar la calidad del Sistema de Formación Profesional.
- Contribuir a la difusión de factores de competitividad y avances tecnológicos en las Áreas formativas asignadas al Centro
- Participar en actividades internacionales y especialmente en programas e iniciativas comunitarias.
- Contribuir al mejor desarrollo de la función del SEXPE en la intermediación del mercado de trabajo

## Ficha nº 31

### **REGISTRO DE ENTIDADES DE FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO:**

DECRETO 133/2016, de 2 de agosto, por el que regula la acreditación y/o inscripción de centros y entidades de formación y su inclusión en el Registro de centros y Entidades de formación profesional para el empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/1530o/16040151.pdf>

## Ficha nº 32

### ¿COMO REALIZAR UN CURRICULUM?

#### Enlaces de interés:

<http://trabajoypersonal.com/curriculum-vitae-2013-nuevas-reglas/>

<http://buscoorientacionyempleo.blogspot.com.es/2013/04/curriculum-funcional-sin-experiencia.html>

<http://www.trecebits.com/2013/01/28/como-crear-un-curriculum-2-0-infografia/>

<http://planempleo.sharedby.co/share/m52hPh>

<http://www.cristianmonroy.com/2012/02/10-plantillas-gratuitas-de-curriculum-vitae-en-psd.html>

<http://empleo.universiablogs.net/2012/12/28/aplicaciones-online-que-modernizaran-tu-curriculum/>

[http://noticias.lainformacion.com/asuntos-sociales/las-formas-mas-originales-de-presentar-un-cv\\_3oBEzQfyZrD9FHO8alaqq6/](http://noticias.lainformacion.com/asuntos-sociales/las-formas-mas-originales-de-presentar-un-cv_3oBEzQfyZrD9FHO8alaqq6/)

<http://orientacion-laboral.infojobs.net/10-preguntas-tu-curriculum>

<http://www.saberhacer.net/daniel-barber/tu-cv-en-ingl%C3%A9s>

<http://creatividades.wordpress.com/2011/05/16/35-ejemplos-de-como-hacer-un-cv-creativo/>

<https://sites.google.com/site/edulcorosite/recursos/tema-6-el-videocurriculum>

<http://www.consejosgratis.es/ejemplos-de-perfiles-profesionales/>

<http://desenredandolared.com/2012/03/21/121-webs-para-crear-un-curriculum-vitae-que-llame-la-atencion/>

<http://www.elconfidencial.com/alma-corazon-vida/2012/11/20/cuatro-elementos-que-conseguiran-que-seas-contratado-si-aparecen-en-tu-curriculum-109571/>

<http://jesusvictorcandel.wordpress.com/2012/11/25/descubriendo-mentiras-en-tu-curriculum/>

<http://www.cvaudere.com/>

<https://es.cuvitt.com/home/>

## Ficha nº 33

### ¿COMO REALIZAR UNA ENTREVISTA?

#### Enlaces de interés:

<http://www.blog.untrabajo.es/las-preguntas-dificiles-en-una-entrevista-de-trabajo/>

<http://www.siempreconalgoenlacabeza.com/2013/02/preparar-entrevista-trabajo.html>

<http://www.elpsicoasesor.com/2013/01/8-secretos-de-la-entrevista-profesional.html>

<http://www.todofp.es/todofp/orientacion-profesional/entrevista-trabajo.html>

<http://www.empleabilidad.net/2012/12/preguntas-clave-del-que-busca-empleo-al.html>

<http://www.expansion.com/2012/11/27/empleo/mercado-laboral/1354040369.html>

<http://jobssy.com/blog/evita-boicotear-tu-propia-entrevista-de-trabajo/>

<http://jesusvictorcandel.wordpress.com/2012/09/28/el-significado-de-35-gestos-corporales-durante-una-entrevista-laboral/>

## Ficha nº 34

### **DIRECTORIO WEB: Enlaces, por sectores, para quien busca empleo**

#### **[www.extremadura.ccoo.es](http://www.extremadura.ccoo.es)**

Portal de la U.R. de CC.OO. en el que accederás a noticias e información de interés para los trabajadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### **<http://www.orienta-ccoo.es/>**

Portal del Servicio Integrado de Orientación Profesional para el Empleo de CCOO.

<http://superarrhh.blogspot.com.es/2013/01/portales-de-empleo-por-ambito.html>

Vía: <http://marcaempleo.es/2012/10/20/102-enlaces-de-empleo-distribuidos-por-sectores-imprescindibles-para-el-que-busca-trabajo/>

### **Para Profesores, Docentes:**

- [www.micastellano.com](http://www.micastellano.com) (Bolsa de empleo e profesores de español para extranjeros)
- [http://www.profesores.net/trabajo\\_profes1.asp](http://www.profesores.net/trabajo_profes1.asp) (Ofertas de empleo y recursos sector enseñanza).
- <http://es.profesores.com/>
- <http://www.educajob.com/> (Ofertas en educación)
- <http://www.educaweb.com/>
- <http://www.colejobs.es/> (Ofertas de empleo educación)
- <http://www.scoop.it/t/empleo-en-educacion>
- <http://www.enclase.es/empleo.htm>
- <http://www.tusclasesparticulares.com/> (Portal para anunciarte y dar clases particulares, academias etc)
- <http://www.waece.org/index.php> (Asociación mundial de educadores infantiles, con recursos muy variados)
- <http://www.fe.ccoo.es/>
- <http://www.stes.es/>
- <http://www.facebook.com/didacta21> (Noticias ámbito educacional)
- <http://profesores.anuncioneon.com/>
- <http://www.olx.es/educacion-profesores-cat-261>
- [http://www.profes.net/trabajo\\_profes1.asp](http://www.profes.net/trabajo_profes1.asp)
- [http://www.todoele.net/trabofer/TrabajoOf\\_list.asp](http://www.todoele.net/trabofer/TrabajoOf_list.asp) (Profesores de español como lengua extranjera)
- <http://www.maestroteca.com/> (Web con recursos para docentes)
- <http://www.cuadernalia.net/> (Información docente y recursos didácticos)
- <http://e-le.es/> (Red social de profesores de español)
- <https://twitter.com/EducaSpain> (Información sobre becas, ayudas, ofertas de empleo, prácticas)
- <http://www.educaspain.es> (red internacional de la enseñanza del español)
- <http://colegios.es/> (Directorio de centros educativos y servicios de empleo)
- <http://www.infoclases.es/> (Trabajar dando clases particulares)

### **Para Informáticos y Nuevas Tecnologías:**

- <http://www.tecnoempleo.com/> (Ofertas de empleo para Informáticos).
- <http://www.tecnotrabajos.com/> (Ofertas de empleo para técnicos)
- <http://www.lawebdelprogramador.com/trabajo/> (Para Informáticos).
- <http://www.uxplora.com/> (Informáticos)
- <http://www.ati.es/jobs/> (para Informáticos)
- <http://es.informaticos.com/>
- <http://jobs.globalti.es/>
- <http://www.ticjob.es/> (Informáticos)
- <http://www.novanotio.es/ofertas-novanotio.html> (Informáticos)
- <http://www.tecnjobs.com/> (Sector informático)
- <http://es.informaticos.trabajar.com/> (Informático)
- <http://www.globalengineers.es/>
- <http://www.talentoti.com/>
- <http://www.ticjob.es/> (Ofertas de empleo especializada en las nuevas tecnologías)
- <http://www.wiseri.com/ofertas-de-trabajo> (Empleo en nuevas tecnologías)
- <http://empleo.tecniberia.es/> (Empleo sector tecnología)
- <http://www.uxplora.com/>
- <http://www.busbus.es/> (Metabusador empleo técnico)
- <http://www.eticom.com/portalemplo/index-emplo.action> (portal de empleo exclusivamente TIC Andalucía)
- <http://www.socialmediajob.eu/esp/jobs>
- <http://www.procuadis.com/> (Ofertas para profesionales cualificados)
- <http://madrid.theappdate.com/nueva-bolsa-de-trabajo/> Nueva Bolsa de Trabajo específica del sector de las apps
- <http://www.empleofreelanceinformatica.com/>

#### **Para Profesionales de la Sanidad:**

- <http://www.geriaticas.com/contenidos/trabajo/>(Empresas y ofertas de empleo Sector Tercera edad)
- <http://www.inforesidencias.com/bolsa.asp> (Empresas y ofertas de empleo Sector Tercera edad)
- <http://www.imsersomayores.csic.es/> (Portal especializado en Gerontología y Geriátrica, con recursos de todo tipo)
- <http://gerokon.com/index.php/residencias-20.html> (Directorio de residencias tercera edad a nivel nacional)
- <http://www.auxiliar-enfermeria.com/> (Enlace especializado en el ámbito de Auxiliares de enfermería, ofertas y más...) <http://www.auxiliar-enfermeria.com/empleo.htm>
- <http://www.satse.es/profesion/empleo> (Información del sindicato de Enfermería)
- <http://www.sanidad.ccoo.es/sanidadcy/menu.do?Secciones:Empleo>
- <http://portalesmedicos.com/#> (Ofertas de empleo e información variado sector sanitario)
- <http://trabajo.infoelder.com/geriatria/> (Trabajos e información del sector tercera edad)
- <http://www.enfermeria21.com/principal/empleo.html> (Ofertas empleo enfermería)
- <http://www.todoresidencias.com/Principal.aspx?viene=0-Inicio>
- <http://pe.medicos.com/>

- <http://www.exporesidencias.com/htm/Empleo.htm> (Ofertas de Empleo en Residencias de Ancianos, Centros de Día, Complejos Residenciales y/o Centros Socio-Sanatorios)
- <http://www.empleandosalud.com/>
- <http://www.terapia-ocupacional.com/Empleo.shtml>
- <http://www.ocupaterapia.com/search/label/Trabajo%20y%20empleo>
- <http://www.seleuropa.com/es/ofertas.html>
- <http://www.empleovisitadormedico.com/>

### **Para Profesionales de la Hostelería y el Turismo:**

- <http://www.afuegolento.com/empleo/> (ofertas de empleo sector Hostelería)
- <http://www.turijobs.com/default.aspx> (Ofertas de empleo para profesionales del turismo).
- [www.hosteleo.com](http://www.hosteleo.com) (Portal de empleo hostelería).
- <http://www.turিয়েmpleo.com/> (Empleo sector Turismo)
- <http://www.eventoplus.com/eventojobs/> (directorio de empresas y ofertas de trabajo)
- <http://empleohosteleriamadrid.com/> (Empleo en la hostelería en Madrid)
- <http://www.empleoenturismo.com/>
- <http://www.animajobs.es/> (Portal de empleo el sector animación turística)
- <http://www.jci.es/> (Agencia de selección de directivos hoteleros)
- <http://www.jci.es/intranet/index.php?lang=spanish> (Agencia española de selección de directivos hoteleros)
- <http://www.ies-consulting.es/ofertas.php> (Para realizar prácticas sector hostelero)
- <http://www.hotelcareer.com/> (Ofertas de empleo para hoteles de todo el mundo)
- <http://es.trabajoturismo.com/>
- <http://www.parador.es/recursos/infoempleo/empleo.html> (Bolsa de trabajo paradores de turismo)
- [http://comunidad.hosteltur.com/bolsa\\_trabajo/ofertas](http://comunidad.hosteltur.com/bolsa_trabajo/ofertas)
- <http://turismo.geoscopio.com/topicos/portada.cgi?topico=tur> (Guía de empresas)
- [http://es.turinet.net/servlet/metasitio5.servlets.SeleccionEmpresa?id\\_taula=null&id\\_seccio=3&flag\\_abonados=false](http://es.turinet.net/servlet/metasitio5.servlets.SeleccionEmpresa?id_taula=null&id_seccio=3&flag_abonados=false) (ofertas y directorio de empresas hosteleras)
- <http://www.aedh.es/bolsa-de-empleo.html> (Bolsa de empleo para cubrir puestos en hoteles)
- <http://www.workhotel.trabajos.com/> (Web con ofertas de empleo hostelería)
- <http://www.trabajoenhosteleria.com/> (Bolsa de empleo Federación española de hostelería)
- <http://www.moriger.com/> (Empresas de selección perfiles hostelería)

### **Para Profesionales de la Cultura:**

- <http://fabricacultural.com/> (Ofertas de empleo y demás información en el ámbito cultural).
- <http://www.docuweb.es/> (Ofertas de empleo para documentalistas, archiveros etc) Si el enlace no funciona pegarlo en la barra de direcciones.
- <http://recbib.es/> (Ofertas de empleo para documentalistas, archivos, biblioteconomía )

- <http://www.dokumentalistas.com> (Ofertas de empleo y más noticias en el ámbito documental)
- <http://www.cultunet.com/>
- <http://www.museologia.net/> (directorio de museos, formación, noticias)
- <http://www.qipu.es/> (Ofertas de Trabajo, Becas y Prácticas en Documentación, Marketing Online, Bibliotecas, Archivos, Formación y Mercado Editorial ).
- <http://bibliojobs.net/> (Portal de empleo en Información y Documentación).
- <http://www.bibliopos.es/> (Información y recursos sobre biblioteconomía y documentación)
- <http://canalbiblos.blogspot.com.es/> (Blog con información Biblioteconomía y archivo)
- <http://ge-iic.com/index.php> ( Grupo español de Conservación, formación, noticias, becas y empleo para restauradores ).
- <http://www.ivcr.es/ivcr.htm> (Información becas, prácticas, cursos y posibilidad de insertar tu CV Restauradores)
- <http://www.museodata.com/jomsocial.html> (Restauradores , conservación y museos).
- <https://www.ayuda-arte.com/> (Comunidad on line para la restauración y conservación del patrimonio)
- <http://empleorestauradores.blogspot.com/2012/02/blogs-de-conservacion-y-restauracion.html> ( Conservación y Restauración).
- <http://www.arespaph.com/view/index.php> (Asociación Española de Empresas de Restauración del Patrimonio Histórico, con bolsa de empleo y directorio empresarial)
- <http://www.aegpc.org/enlaces/asoycolegios.htm> (Asociación española de getores del patrimonio cultural. Formación, directorios etc)
- <http://www.auxiliardebiblioteca.com/> (Empleo, convocatorias, becas etc)

#### **Para Profesionales del sector Audiovisual y Profesionales Creativos:**

- <http://quientv.com/> (Ofertas de empleo para los que trabajan delante y detrás de las cámaras).
- <http://www.castingsonline.net/> (Conecta a productores y artistas para generar empleo) <http://es.castingsonline.net/>
- <http://bolsadetrabajoencineyafines.blogspot.com/search/label/ESPA%C3%91A> (Bolsa de trabajo para profesionales del cine y la TV)
- <http://www.adtriboo.com/es> (Red donde buscar proyectos)
- <http://www.tvlocal.com/trabajo.asp> (Bolsa de trabajo para el sector audiovisual organizado por categorías)
- [http://www.audiovisuales.com/ofertas\\_de\\_empleo.php](http://www.audiovisuales.com/ofertas_de_empleo.php)
- <http://www.fapae.es/login.asp?BolsaMenu=BolsaMenu> (Bolsa de empleo de la asociación de productores audiovisuales españoles)
- <http://www.audiovisuales.com/> (Ofertas de empleo y directorio empresarial sector audiovisual).
- <http://www.domestika.org/empleo/oferta> (Ofertas de empleo para profesionales creativos)
- <http://www.filmutea.com/> (El mayor portal de trabajos del sector audiovisual)
- <http://www.1000castings.com/>
- <http://www.es.visualnet.com/> (Directorio de empresas y profesionales del ámbito de la televisión cine y publicidad)
- [http://www.fashionunited.es/Bolsa\\_de\\_Empleo\\_de\\_la\\_moda/](http://www.fashionunited.es/Bolsa_de_Empleo_de_la_moda/) (Bolsa de empleo para creativos de la moda y lo relacionado con el sector)

- <http://www.agenciasaeacp.es/home/home.asp> (Asociación Española de Agencias de Publicidad, directorio)
- <http://www.abcguionistas.com/> (Ofertas de trabajo para guionistas, concursos etc)
- <http://www.periodicopublicidad.com/> (Prensa especializada en el ámbito publicitario)
- <http://www.marketingdirecto.com/> (Portal del marketing, la publicidad y los medios)
- <http://www.atiza.com/> (Ofertas empleo profesionales de la música. Tablón de anuncios)
- [http://www.gestioncultural.org/otras\\_convocatorias.php](http://www.gestioncultural.org/otras_convocatorias.php) (Convocatorias, ayudas sector cultural )
- <http://www.vibook.es/> (Plataforma para la contratación y selección de artistas)
- <http://www.afashionmix.com/trabajo/> (Ofertas de empleo en moda)

#### **Para Profesionales del ámbito Social:**

- <http://eduso.net/> (Ofertas de empleo Educación Social)
- <http://www.hacesfalta.org/> (Ofertas de voluntariado y empleo en ONG en el ámbito social).
- [http://www.sector3.net/ofertas\\_de\\_empleo.php](http://www.sector3.net/ofertas_de_empleo.php) (Recopilación de ofertas para el tercer sector)
- [http://www.acra.es/cat/page.asp?page=treb\\_ofer](http://www.acra.es/cat/page.asp?page=treb_ofer) (Ofertas empleo Barcelona)
- <http://treball.pangea.org/> (Bolsa de trabajo y Voluntariado)
- <http://www.congde.org/> (Ofertas de empleo Coordinadora ONG)
- <http://voluntariado.net/castellano/default.asp> (Tablón de anuncio con ofertas para voluntarios)
- <http://www.obrasocialncg.com/socialia/index.php> (Ofertas de empleo en ONG).
- <http://trabsocial.es/empleo/> (Para Trabajadores sociales, educadores, orientadores...)

#### **Para Ingenieros, Químicos, Farmacéuticos, I+d+i, PRL:**

- <http://es.ingenieros.trabajar.com/> (Ingenieros )
- <http://es.ingenieros.com/>
- <http://www.quimifarma.net/> (Web especializada sector químico y farmacéutico)
- <http://www.pmfarma.es/> (Especializado en el sector farmacéutico)
- <http://www.pmfarma.es/empleo/>
- <http://trabajo.posot.es/trabajo-farmacia/>
- <http://www.trabajoingenieria.com/>
- <http://www.madrimasd.org/empleo/> (Portal de empleo de I+D+i, con ofertas, prácticas becas etc)
- <http://www.farma.com/> (Portal de empleo para farmacéuticos).
- <http://www.farmaindustria.es/> (directorio de laboratorios para hacer autocandidatura)
- <http://www.aefi.org/> (Bolsa de empleo de la asociación de Farmacéuticos de la Industria) <http://www.aefibolsadetrabajo.org/>
- <http://prevencionar.com/category/empleo/ofertas/> (Oferta en prevención de riesgos laborales)
- <http://www.nature.com/naturejobs/science/> (En Inglés)
- <http://www.chemjobs.net/en-gb/> (En Inglés)
- <http://www.aecomunicacioncientifica.org/es/component/neorecruit/125.html>

- <http://www.farmaco21.com/> (Empleo y noticias de la industria farmacéutica)
- <http://www.esame.org/#lfemfarma-rrhh> (ofertas empleo Farmacia)
- <http://www.febiotec.es/bolsa-empleo-ofertas-buscar.php> (Web con una Bolsa de empleo en Biotecnología )
- <http://biotecnoblogos.febiotec.es/>
- <http://www.sebiot.org/> (Sociedad española de biotecnología: Empleo)
- [http://www.farmaindustria.es/Farma\\_Public/index.htm](http://www.farmaindustria.es/Farma_Public/index.htm)
- <http://www.idaea.csic.es/>
- <http://www.rseq.org/empleo.htm> (Real sociedad Española de Química)
- <http://www.feique.org/index.php?t=1&f=showcont&num=205&menusel=> (Portal de Empleo del Sector Químico) <http://www.laboris.net/quimica/>
- <http://jobs.newscientist.com/en-gb/> (Ofertas de empleo ámbito científico. Inglés)
- <http://www.iuct.com/index.php/es/bolsa-de-trabajo-iuct> (ofertas de empleo y bolsa de trabajo de varias empresas)
- <http://www.echos.es/web/bolsa.html> (Bolsa de empleo de la escuela echos)
- [http://www.aliter.org/index.php?idioma=esp&pagina=servicios\\_bolsa\\_empleo](http://www.aliter.org/index.php?idioma=esp&pagina=servicios_bolsa_empleo) (Ofertas de empleo Escuela de negocios con formación especializada en Biotecnología)
- [http://www.innoveinstitute.com/?page\\_id=66](http://www.innoveinstitute.com/?page_id=66) (Becas en el ámbito científico)
- <http://www.csic.es/> (Ofertas de empleo, convocatorias, becas, cursos, bolsas de trabajo)
- <http://technejobs.com/> (Becas, Trabajo y formación )
- <http://blog.conectaingenieros.es/category/empleo> (empleo en ingeniería civil y obra pública)
- <http://www.coiig.com/> (Ofertas de empleo enlaces y más para ingenieros)
- <http://www.febiotec.es/bolsa-empleo-ofertas.php> (Biotecnólogos)
- <http://www.icog.es/files/Guiainternet112012.pdf> Para geólogo. Entre otras tiene estas direcciones (<http://geology.com/jobs.htm>, <http://www.earthworks-jobs.com/>, <http://www.energycareers.com/jobs.php>)

#### **Para Bloggers, Periodistas:**

- <http://www.findablogger.net/> (Ofertas de empleo para bloggers).
- <http://blogadesk.com/ofertas-de-empleo> (Ofertas para Bloggers)
- [http://blog.presspeople.com/2012/02/ofertas-de-trabajo-para-periodistas-de\\_17.html](http://blog.presspeople.com/2012/02/ofertas-de-trabajo-para-periodistas-de_17.html) (Ofertas de trabajo para periodistas).
- <http://es.periodistas.trabajar.com/> (Periodistas, operadores de cámara, imagen y sonido etc)
- <http://es.periodistas.com/>
- <http://www.unav.es/fcom/guia/index.htm> (Recursos para periodistas)
- <http://www.puntoencuentrocomplutense.es/2012/06/ofertas-de-trabajo-para-periodistas-2/>
- <http://www.mundoarticulo.com/>
- <http://www.agendadelacomunicacion.com/> (Recursos en la Web para profesionales de la comunicación, directorios etc)
- <http://www.ediciona.com/> (Directorio empresarial sector editorial)
- <http://www.industriagraficaonline.com/index.php?mostrar=SERVICIOS&typ=OFERTA> (Ofertas de empleo para profesionales de las industrias gráficas)

#### **Para Profesionales del Sector Agrario y Medioambiental y Energías Renovables:**

- <http://www.ambientum.com/empleo/> (Portal de empleo del sector medioambiental).
- [http://www.forosambientales.com/foros/empleo-privado-medio-ambiente/?menu\\_sup](http://www.forosambientales.com/foros/empleo-privado-medio-ambiente/?menu_sup) (Empleo medio ambiente)
- <http://www.agroterra.com/>
- <http://chil.org/jobs> (Red profesional sobre agroalimentación y medio ambiente con empleos del sector)
- <http://ingenierosdemontes.org/empleo/> (Ofertas de empleo para Ingenieros)
- <http://enviroo.com/>
- <http://www.ofertia.com/empleos-sostenibles>
- <http://www.agrodigital.com/empleo.asp>
- <http://www.agrodigital.com/ofertasempleo.asp>
- <http://www.cienciasambientales.com/es/>
- <http://www.portalsolar.com/energia-solar-empleo.html>
- [http://www.scientific-search.com/es/ofertas\\_listado.php](http://www.scientific-search.com/es/ofertas_listado.php)
- <http://www.infoagro.com/> (Todo sobre la agricultura en internet)
- <http://www.gestiontrazabilidad.com/bolsaini.php>
- <http://www.terrafecundis.com/web/curriculum/ofertas-de-trabajo/>
- <http://www.ismedioambiente.com/> (Formación online y presencia y selección de personal)
- <http://www.ceccaa.com> (Formación noticias, envío de ofertas de empleo para ambientólogos)
- <http://www.efeverde.com/> (Noticias del ámbito medioambiental, empresas)
- <http://www.cener.com/es/index.asp> (Bolsa empleo centro Nacional de Energías Renovables)
- <http://www.fundacionrenovables.org/>
- <http://www.idae.es/> (Puedes acceder al directorio de empresas de energías renovables y servicios energéticos)
- <http://www.cne.es/cne/Home> (Comisión Nacional de la Energía, noticias e información del sector)
- <http://anpier.org/> (Asociación Nacional de productores de energías renovables, 3000 socios)
- <http://www.idae.es/i> (Numerosos enlaces a webs Energías renovables. Interesante)
- <http://www.ecoindus.com/> (Red Social para profesionales del medio ambiente)

#### **Para Jóvenes, Estudiantes y Universitarios:**

- <http://emplea.universia.es> (Ofertas de empleo, orientación universitarios)
- <http://graduados.universia.es/> (Página muy interesante con multitud de información para universitarios)
- <http://www.studentjob.es/> (Ofertas, practicas a nivel nacional para estudiantes)
- <http://www.empleo-jovenes.com/categorias-empleo.php> (Empleo jóvenes, azafatas, modelos, animación, hostelería, restauración..)
- <http://www.empleo-jovenes.com/>
- <http://primerempleo.com/>
- <http://www.studentjob.es/>
- <http://recruitingerasmus.com/pages/quees>

#### **Para Abogados , Profesionales Jurídicos y sector Finanzas, Directivos y Profesionales.**

- <http://es.letrados.trabajar.com/> ( Ofertas para profesionales del derecho)
- [http://www.icam.es/web3/cache/NS\\_BT\\_pc.html](http://www.icam.es/web3/cache/NS_BT_pc.html) (Colegio abogados Madrid con ofertas de empleo)
- <http://www.abogadojunior.com/> (Ofertas y prácticas para abogados)
- <http://www.notariosyregistradores.com/f-ofertas.htm>
- <http://www.expansionyempleo.com/>
- <http://www.bde.es/>
- <https://www.experteer.es/>
- [http://www.conciliat.es/job\\_list.php](http://www.conciliat.es/job_list.php) (Selección de personal contable y financiero)
- <http://www.bancomundial.org/empleos/>
- <http://www.deloitte.com>
- <http://www.ey.com/ES/es/home>
- <http://www.ceca.es/es/home.htm>
- <http://es.ejecutivos.com/>
- <http://www.secretariaplus.com/>
- <http://www.michaelpage.es/index.html>

## Para Trabajar en el Extranjero:

### Europa:

- <http://ec.europa.eu/eures/home.jsp?lang=es> (Página de la Red Eures).
- <http://www.aecid.es/es/> (Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo)
- [http://www.sepe.es/contenido/empleo\\_formacion/eures/convocatorias\\_ofertas/index.html](http://www.sepe.es/contenido/empleo_formacion/eures/convocatorias_ofertas/index.html) (Convocatorias de ofertas y proyectos de empleo en Europa)
- <https://twitter.com/#!/trabajolondres> (Trabajo en Londres para hablantes hispanos).
- <http://www.eurojobs.com/> (Portal con ofertas de empleo. Está en Inglés)
- <http://www.summerjobs.com/> (Ofertas de empleo en diferentes países. Inglés)
- <http://europeos.es/> (Ofertas de empleo por países)
- <http://www.londonjob.net/Home.aspx> (Trabajar en Londres en bares pub discotecas, tiendas)
- <http://www.sonandolondres.com/> (Vivir trabajar y estudiar en Londres)
- <http://www.net-empregos.com/registar2.asp> (Ofertas de empleo en Portugal)
- [http://ec.europa.eu/spain/novedades/empleo\\_politica\\_social/primer-trabajo-eures\\_es.htm](http://ec.europa.eu/spain/novedades/empleo_politica_social/primer-trabajo-eures_es.htm) (Tu primer trabajo Eures)
- <http://iwork.iagora.com/jobs/listing/> (Ofertas de empleo ámbito Europeo)
- <http://www.cext.es/index/tematica/Trabajo/> (El Portal de los Jóvenes españoles en el exterior)
- <http://nomeparo.eu/Paginas/Inicio.aspx> (Programas europeos, empleo ...)
- <http://www.studentjob.es/> (Portal de empleo on line para estudiantes en Europa)
- <http://www.infort.org/> (Para realizar prácticas remuneradas en Europa)
- <http://www.anyworkanywhere.com/joblist.php>
- [www.totaljobs.com](http://www.totaljobs.com)
- [www.reed.co.uk](http://www.reed.co.uk)
- [www.direct.gov.uk](http://www.direct.gov.uk)
- <http://www.conexion-empleo.com/es> (Ofertas de empleo en Alemania y España)
- <http://www.trabajo-ya.net/> (Oportunidades laborales en Alemania)

- <http://www.fromspaintouk.com/>
- <http://oportunidadeuropa.com/>
- [http://info.lojoven.es/empleo/\(Webs de empleo en el extranjero\)](http://info.lojoven.es/empleo/(Webs de empleo en el extranjero))
- <http://www.myforeignjob.com/index.php/es/>
- <http://www.summerjobs.com/> (En Inglés)
- [http://ofertas.adecco.es/candidato/Ofertas/Ofertas.aspx?id\\_empresa=5490](http://ofertas.adecco.es/candidato/Ofertas/Ofertas.aspx?id_empresa=5490)
- <http://www.infojobs.net/jobsearch/search-results/list.shtml>
- <http://www.monster.es/>
- <http://www.infoempleo.com/>
- [http://www.linkedin.com/jobs?search=&trk=jh\\_adv\\_btn](http://www.linkedin.com/jobs?search=&trk=jh_adv_btn)
- <http://spain.xpatjobs.com/>
- <http://trabajar-en-alemania.es/>
- <http://trabajoeuropeo.blogspot.com.es/>
- <http://www.londonworkexperience.com/>
- <http://www.esjobs.es/esjobs/> y  
<https://www.facebook.com/pages/TrabajoenInglaterraorg/>
- <http://www.vivireuropa.com/2012/11/webs-de-busqueda-de-trabajo-en-el-reino-unido.html>(Enlaces para trabajar en el Reino Unido)
- [alemaniando.com](http://alemaniando.com) – (Foro sobre oportunidades de empleo en Alemania)

### **Internacional:**

- <http://www.scoop.it/t/empleate-salamanca?tag=extranjero> (Enlaces, Ofertas, noticias para trabajar y formarse en el extranjero)
- <http://www.infoempleo.com/> (Apartado con ofertas de empleo en el extranjero)
- <http://www.quierounbuentrabajo.com/> (Acceso a Portales de empleo Internacionales)
- <http://www.ubu.es/es/unidadempleo/enlaces-direcciones-interes/portales-trabajo-internacionales> (Acceso a portales de trabajo Internacionales)
- <http://www.spaniards.es/> (Comunidad de españoles por el mundo que te informan de empleo)
- <http://www.vivastreet.cl/bolsa-de-trabajo> (Chile)
- <http://www.laborum.cl/> (Ofertas de empleo Latinoamérica)
- <http://www.mundospanish.com/blog/BoletinEmpleoInternacional/boletinempleointernacional.html> (Boletín con empleos internacionales para españoles)  
<http://www.mundospanish.com/blog/>
- <http://www.maec.es> (Página del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Incluye un directorio de todas las representaciones de España en el Extranjero)
- <http://www.monster.es/> (Página generalista con ofertas de empleo en diferentes países)
- <http://www.jovenmania.es/empleo/publicaciones/> (Página interesante porque te ofrece documentación para trabajar casi en cualquier parte del mundo).
- <http://www.paraemigrantes.com/> (Para buscar empleo en el extranjero)
- <http://www.trabajosporelmundo.com/>
- <http://internacional.universia.net/verano/trabajar/index.htm>
- <http://trabajarporelmundo.org/ofertas-de-empleo-para-diferentes-paises-en-sudamerica/> (Páginas de empleo para trabajar en Sudamérica y Centroamérica) Muy interesante.
- [http://a-jobs.com/directorio/Bolsas\\_de\\_Empleo/](http://a-jobs.com/directorio/Bolsas_de_Empleo/) (Directorio de bolsas de empleo para trabajar en Sudamérica)
- <http://www.latpro.com/> (Norte América)

- <http://trabajoencolombia.blogspot.fr/> (Trabajo en Colombia)
- <http://www.myforeignjob.com/es/> (Información útil para trabajar en el extranjero)
- <http://www.anyworkanywhere.com/jobguides.html> (Información y guías por países)

#### **Para los Profesionales de Oficios:**

- <http://www.construyendoempleo.com/web/home.asp> (Especializada en el sector de la construcción)
- [http://www.construed.com/servicios/info\\_infojobs.php](http://www.construed.com/servicios/info_infojobs.php) (bolsa de empleo del sector construcción)
- <http://tumanitas.com/ultimos-trabajos> (Web que une al profesional de la construcción con el cliente, reformas)
- <http://www.construdata21.com/> (Web con todas las obras, licitaciones en España y en el Mundo)
- <http://www.obrasyreformas.com/> (El portal de las reformas)
- <http://www.fundacionlaboral.org/> (Fundación laboral de la Construcción, cursos etc)
- <http://www.jobtransport.es/> (Ofertas de empleo del sector logística y transporte)
- <http://bolsatrabajo.anetva.org/> (Bolsa de empleo de Trabajos Verticales)
- <http://www.domestiko.com/> (Portal de los servicios a domicilio con ofertas de empleo, directorio empresarial).
- <http://www.coiig.com/COIIG/dmdocuments/Albiste%20Orria/2012/Julio/2012-07-12.htm> (Portal de empleo para ingenieros Industriales)
- [http://www.autoindustria.com/trabajo/listado\\_ofertas.cfm?indice=1](http://www.autoindustria.com/trabajo/listado_ofertas.cfm?indice=1) (ofertas de empleo sector automoción)
- <http://www.ibercongresett.com/> (Empresa de trabajo temporal especializada en el suministro de personal industrial: albañiles, soldadores, caldereros, electricistas, fontaneros)
- <http://www.tusofertasdeempleo.com/> (Web especializada en servicio doméstico)
- <http://www.tecnifica.es/es> (WEB de empleo para aparejadores, arquitectos...)
- <http://www.facebook.com/empleoseguridadprivada> (empleo en Seguridad Privada)
- <http://www.comercial-jobs.com/web/> (Bolsa de empleo para comerciales)
- <http://blog.conectaingenieros.es/>
- <http://www.cscae.com/> (Ofertas de empleo para Arquitectos)
- <http://www.acotex.org/indexnew.html> (Para profesionales del sector textil)
- <http://www.josearnaiz.es/> (ofertas de empleo e información para arquitectos y aparejadores)
- <http://www.delineacion.org/> (Foro Delineación)
- <http://www.globalengineers.es/index.php> (Ingenieros)

#### **Para los que prefieren anunciarse:**

- <http://yomeofrezco.es/> (Lo denominan el buscador anticrisis)
- <http://www.tumeves.com/> (Portal para anunciarte)
- <http://www.segundamano.es/>
- [www.myfacejob.com](http://www.myfacejob.com) (Búsqueda de empleo mediante video curriculum y video entrevista)

#### **Para los Profesionales del Comercio:**

- <http://www.personalparatiendas.com/>
- <https://www.joinfashioninditex.com/joinfashion/> (Ofertas de empleo del grupo Inditex)
- <http://es.vendedores.com/> (Ofertas de empleo para dependent@s)
- <http://www.comerciales.es/>
- <http://www.computrabajo.es/bt-ofr-SC010-1.htm> (Página generalista con Ofertas de empleo sector ventas)
- <http://www.opcionempleo.com/> (Metabuscador de empleo, buscar por ventas)
- <http://www.comercial-jobs.com/web/?pagina=ofertas> (Ofertas para Comerciales)
- [http://es.fashionjobs.com/jobs/affiche\\_liste.php](http://es.fashionjobs.com/jobs/affiche_liste.php) (Ofertas de empleo y prácticas en el sector comercio)

#### **Para Profesionales Freelance:**

- <http://www.infolancer.net/> (Ofertas de empleo para profesionales freelance)
- <http://www.pidepresupuesto.com/> (Proyectos para freelance)
- <http://www.mercadoprofesional.com/>
- <http://www.trabajofreelance.com/>
- <http://www.guru.com/> (En Inglés)
- <http://es.elance.com/> (Contrata Trabajadores Online. Haz el Trabajo)
- <http://www.bizreef.es/>
- <http://blog.wisibee.com/>
- <http://www.freelance.com/en/> (Inglés)
- <http://www.freelancer.com.es/>
- <http://www.vworker.com/> (Inglés)
- <https://www.odesk.com/> (Inglés)
- <http://www.twago.es/expert/Freelance/Freelance>
- <http://www.freelance.es/>
- <http://portaldelfreelancer.com/>

#### **Para Mayores de 45 años:**

- <http://empleosenior.org/12.html>
- <http://www.proyectoempleo20.es/index.php>
- <http://www.encuentraempleomayoresde50.org/>

#### **Para Todos , para Todas y para el que quiera:**

- <http://www.tweetempleo.com/>
- <http://www.workempleo.es/>
- <http://castingforjobs.com/> (Plataforma de búsqueda de empleo y de reclutamiento 2.0)
- <http://www.portalparados.es/> (Información actualizada del mundo laboral, noticias, empleo, oposiciones etc)
- <http://www.lotubit.com/es/inicio> (Plataforma on-line de búsqueda de formación y empleo basada en inteligencia artificial).
- <http://www.ciberconta.unizar.es/enlaces/mejor/TraSec/INICIO.HTML> (Multitud de enlaces a diferentes páginas de empleo, distribuidas por sectores, hostelería, ferias y foros de empleo, comerciales, discapacitados, comercio exterior, ciencias, medicina, mujer , ONG.....) Muy interesante.
- <https://twitter.com/#!/trabajodeverano> (Ofertas de trabajo para el verano)
- <http://www.joblinker.es/> (Busca trabajo con tus amigos de facebook)

- <http://empleoydeporte.com/> (Ofertas de empleo del ámbito del deporte)
- <http://paradopolis.es/> (Comunidad de Parados con mucha información).
- <http://www.cangurin.com/> (Personal servicio doméstico)
- <http://elrincondelparado.com/> (Cursos, ofertas de empleo, enlaces a diferentes páginas de empleo)
- <http://www.experteer.es/> (Ofertas de empleo para directivos)
- <http://azafatasypromotoras.com/> (Ofertas para azafatas, promotoras a nivel nacional y clasificadas por categorías)
- <http://www.peopleforevents.com/> (Trabajos para Azafatas y promotoras)
- <http://www.yobalia.com/> (Ofertas de empleo para azafatas....)
- <http://www.womenalia.com/> (Bolsa de empleo para mujeres)
- <http://www.yaencontre.com/empleo/>
- <http://www.solariaenergia.com/ES-rrhh-ofertas/recursos-humanos-ofertas-solaria-energia.html>
- <http://codereempleo.asp.infojobs.net/home/index.xhtml> (Sector juego )
- <http://www.cvexplorer.com/> (Headhunters)
- <http://www.domestiko.com/> ( El portal de los servicios a domicilio)
- <http://www.learn4good.com/> (Web con empleos dirigidos a personas bilingües)
- <http://www.noparesmuevete.es/>
- <http://limpiadora.net/es/hogar> (Para trabajar como limpiadoras)
- <http://www.youtube.com/ofertasempleo> (Tu canal de video con ofertas de empleo)
- <http://www.redjobs.es/> (Nueva tecnología para buscar empleo por internet a través de redes sociales)
- <http://desenredandolared.com/> (las-60-mejores-cuentas-de-twitter-con-ofertas-de-empleo)
- <http://www.trabajarencruceros.es/> (Para trabajar en cruceros)
- <http://es.fashionjobs.com/> (Profesionales de la imagen la moda y la belleza)
- <http://www.yobalia.com/>
- <http://www.peopleforevents.com/>
- <http://www.apeced.es/> (Bolsa de empleo para profesionales del deporte)
- <http://www.adeccosiguenos.com/> (60 cuentas en twitter con ofertas de empleo en español)
- <http://www.buscamosempleo.com/>
- <http://www.anunciosdeempleo.org/>
- <http://www.sinexperiencia.com/>
- <http://empleo.modaes.es/>(Para el sector de la moda)
- <http://marcaempleo.es/2012/11/05/recopilatorio-de-enlaces-de-empleo-en-facebook/> (Recopilatorio de enlaces de empleo en Facebook)
- <http://perfiljob.com/> (Plataforma online de gestión de tu CV)